

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

**29 DE OCTUBRE DE 2015**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las veinte horas con nueve minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil quince, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. JAVIER CASTRO CONKLEN	SECRETARIO FEDATARIO;
C. IGNACIO CALDERÓN TENA	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;
C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUÍZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVÍN	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;

C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;
C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, y
C. GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por el Partido Movimiento: Job Montoya Gaxiola y Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez, y por el Partido Peninsular de las Californias: Joel Anselmo Jiménez Vega y Jakelin Hernández Rodríguez: Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** expresó: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Honorable Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx); así mismo dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General. -----

A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió al Secretario Fedatario pasar lista de asistencia.-----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO, JAVIER CASTRO CONKLEN** informó que el Partido MORENA presentó escrito para acreditar a su Representante Suplente ante el Consejo General Electoral. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó pasar al frente para la toma de protesta de ley, y esto le manifestó: ¿Ciudadano Javier Arturo Romero Arizpe, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representante Propietario de Partido MORENA con acreditación vigente ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

El Representante de MORENA respondió: ¡Sí protesto! -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande. -----

Acto seguido el **SECRETARIO FEDATARIO** dijo: Para informar al Pleno que la Consejera Electoral Erendira Bibiana Maciel López presentó excusa para no asistir a esta Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General, esto para los efectos legales correspondientes. --

Continuando con el uso de la voz el **SECRETARIO FEDATARIO** se dispuso a pasar lista e informó que se encontraban presentes seis Consejeros Electorales y nueve Representantes de Partidos Políticos.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Contando con la presencia de seis Consejeros Electorales y nueve Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

Posteriormente el **SECRETARIO FEDATARIO**, dio a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día, discusión, modificación y aprobación en su caso.-----
- 3.- Dictamen Número Dos que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Expedición del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 4.- Dictamen Número Tres que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Expedición del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 5.- Dictamen Número Cuatro que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Reforma al Reglamento Interior de la Coordinación de Comunicación Social del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 6.- Clausura de la Sesión. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE:** Está a su consideración esta orden del día por si desean hacer algún comentario. -----

**SECRETARIO FEDATARIO:** Consejeras y Consejeros Electorales se consulta en votación económica si se aprueba la propuesta del orden del día; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **seis votos a favor**. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el orden del día.-----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

- 3.- Dictamen Número Dos que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Expedición del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Honorable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 45 fracción II, y 46 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, artículo Séptimo Transitorio del Decreto 293 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 12 de junio de 2015, artículo 74 y 82 fracción I, del Reglamento Interior del Consejo General, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente: “dictamen relativo a la expedición del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba la expedición del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos del Anexo Único que se adjunta a este dictamen. Segundo.- Se

abroga el Reglamento Interior del Consejo General Electoral aprobado en la IV Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el veinticuatro de febrero de 2009 y el de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, aprobado en la IV Sesión Ordinaria del Consejo General, celebrada el veintinueve de julio del año 2009, respectivamente, así como sus posteriores reformas y adiciones. Tercero.- El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, entrarán en vigor al momento de la aprobación del presente dictamen. Cuarto.- Remítase el presente Reglamento para su publicación al Periódico Oficial del Estado de Baja California. Quinto.- Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los presentes, este dictamen, les pido me indiquen quiénes participarán en su discusión. -----

Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Reconocer que se trabajó en comisión con este dictamen, se atendieron las observaciones las observaciones que se plantearon por parte de nuestro representante ante la comisión, pero obviamente nosotros estaremos en cautela con esto por cualquier cuestión que surgiera, pues haríamos los procedimiento de ley para observarlo, nada más que trae una observación particular por algo que nos sucedió ayer en el proceso de notificación, obviamente lo establece el reglamento, se nos notifica en la tarde, en el caso del partido la Oficialía de Partes cierra a las siete, ya estaba cerrado y nos dejan por cédula la notificación, eso sabemos los que somos abogados que en el mismo Código de Procedimiento Civil hay un procedimiento y en forma general hay un procedimiento de notificación, cuando hablamos de la cédula es para citar al día siguiente y de revisar con quien se encuentra la dirigencia, en este caso yo sé que está en el reglamento, lo revisé y está en el artículo 23 en el actual, y viene en la propuesta de reglamento, ahora va a ser el numeral seis, pero viene igual el mismo procedimiento; lo que nosotros queremos pedir para que nos genere mayor certeza, porque la verdad no se genera falta de certeza, si bien es cierto el notificador ya tengo entendido que conforme a la nueva Ley, ya tienen fe pública; a nosotros como partido nos dejan una incertidumbre porque en el caso del edificio del Partido Revolucionario Institucional se puede extraviar ese citatorio que nos dejan o no puede llegar, nosotros proponemos que se haga una modificación a efecto de proceder como lo hace el INE, ¿qué hacemos?, que se haga lo de la cédula, sobre en todo casos como éstos, pero se nos cite por correo electrónico que se requiera a cada partido político como lo hace el INE, como lo hace el Instituto de Transparencia, como lo hace el Tribunal, para efecto de que el partido a su compromiso entregue una dirección de correo electrónico en el que se le va a estar notificando simultáneamente con el citatorio, de hecho el INE y la Vocalía del Registro, además de hacerlo por citatorio nos hablan por teléfono, pero ya no pedimos lo del teléfono, yo creo que solicitaríamos que se deje ya establecido que nos soliciten un correo electrónico o que el Instituto nos asigne una dirección de correo electrónico como se hizo en el proceso electoral del INE en el Consejo local, cualquiera de esas dos opciones, sí solicitaríamos que se hiciera una adecuación para que ya quedara asentado en la redacción como un derecho de nosotros y en el mismo artículo 6 para que ya quede establecido para que la notificación sea de esta manera, pero además se hará por correo electrónico para generar una mayor certeza, porque sí la verdad lo que sucedió y no nada más a mí a los otros partidos estábamos comentando, sí nos genera cierta inquietud porque a veces no estamos nosotros en ese horario y no tenemos la certeza de que si llegó o no la documentación. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Para solicitar una aclaración, estamos en el punto de discusión del dictamen, la pregunta a los Consejeros sería si vamos hacer observaciones en lo particular de cada uno de los artículos que se nos están presentando conforme al dictamen, o no sé si para agilizar el tema, pudiéramos pedir que se reservara y nos fuéramos a la discusión al final para no demorar demás el sentido del resto del dictamen que se presenta, quiero sumarme al reconocimiento que hace el Representante del Partido Revolucionario Institucional, en el sentido de que tengamos fe y reconocemos el trabajo extenuante que se hizo, las horas que se discutieron, me parece increíble un reglamento que tampoco es tan grande en relación al número de artículos que contiene, sin embargo si sumáramos todas las reuniones, yo calculo más de diez horas discutiéndolo y aún así tenemos ganas de discutirlo, en lo particular yo, traigo algunos artículos que me gustaría precisar no sé si consideren cuál sería la dinámica, si no empiezo con el artículo 1, hasta que terminemos con todos los demás, no no es cierto, traigo algunas observaciones con respecto a algunos artículos, me sumo a lo que señala el Representante del Partido Revolucionario Institucional, me parece que el tema de las notificaciones se pudiera precisar aún más, creo que algunas de las observaciones que se hicieron tanto en la reunión de trabajo como en la de comisión quedaron en buenas intenciones, pero no las vemos del todo plasmadas en el Reglamento, sabemos que todo es perfectible, que tal vez pudiéramos en sesión posterior irle abonando durante el proceso electoral inclusive, si tuviéramos alguna observación, pero toda vez que estamos en término de la aprobación me gustaría que quedara precisado y en su momento, quedara implícito dentro del propio reglamento el tema en específico dentro de la notificación en electrónico que se nos está presentando, tengo algunas dudas con respecto al quórum; una de las cosas que señala el reglamento y aún cuando está basado en la misma Ley, me parece que hay una transcripción literaria en el artículo 40 y en el artículo 9 del Reglamento, pero hay un vacío que me gustaría exponer a la mesa, además traigo el tema del artículo 20, en el numeral cinco del artículo 20 del Reglamento con respecto a las votaciones del Consejo, es un tema que hemos traído desde la primera reunión a la que fuimos convocados y no vamos a quitar el dedo del renglón; no sé si la dinámica sería que se pudiera preguntar si en lo general se aprueba el reglamento, y reservarse, yo por lo pronto me reservo dos artículos para su discusión, no sé si sea apropiada la propuesta de dinámica que estamos presentando o entramos a la discusión en cada uno de los temas. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Lo que encuentro aquí es que hay tres artículos, veo que trae comentarios de tres artículos, y le preguntaría a los Consejeros que quisieran proceder a la votación del dictamen en lo general y reservarse los Consejeros y representantes que artículos quisieran continuar con su discusión. -----

Enseguida el Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Tengo varias observaciones sobre varios artículos que me gustaría así como dice Rogelio hay cosas que merecen atención, me hubiera gustado participar en la hechura de este reglamento, estoy viendo observaciones en el artículo 2, en los artículos 20, 24, 25, 28, 35, 38, 39, y las observaciones que tengo por hacer las hice sobre las rodillas, y como lo comentaba el Representante del Partido Revolucionario Institucional no daban con mi domicilio para ser convocado; creo que este es el reglamento más importante y que debemos que tomar atención y con la experiencia que hemos tenido en otras situaciones, hay algunas situaciones que se deben de tomar en consideración pero así como dice Rogelio no sé si va a ser la votación en lo general y después en lo particular. --

Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**: En el mismo tenor también y sobre todo en la idea de contar con la asignación de un correo personal aquí en el instituto, yo creo que eso nos daría mayor certeza, sobre todo aprovechar la tecnología que tenemos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Consejeros, les pregunto si tienen alguna observación sobre la manera en que tienen algunos de que discutamos o nos vamos al análisis de este dictamen, también de que han sido diez horas de discusión y entendemos que es perfectible y para eso estamos aquí. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Me parece que la propuesta del Representante de Nueva Alianza es la correcta en términos de aprobarlo en lo general, y ya que cada quien se anote en lo particular de los artículos que tengan en mente; yo propongo que lo votemos en lo general para aprobarlo. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** En el mismo sentido, para obviar, escuché que hay algunos artículos aquí reservados por parte de los Representantes de Partidos, no sé si los demás representantes tengan algunos artículos o coincidan con los ya aquí enumerados, apoyaría la propuesta de que se someta a consideración en lo general y reservarnos los artículos que ya se han comentado y los que se tengan que comentar para la discusión y la votación en lo particular. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** El día de la reunión que tuvimos aquí que fue bastante alentadora, muy buena participación de los que asistimos, tuvimos mucha veracidad, coincidimos en muchos puntos, aunque fui muy puntual yo en ese tipo de discusión, me particularicé mucho en el artículo 20, independientemente de las correcciones que se hicieron realmente a mí me interesó mucho el artículo 20 en ese párrafo del punto cinco, se dieron cuenta que ahí fue parte de discusión, lógico que todo esto es perfectible y ahí es donde va a ser mi participación. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** Resulta importante lo que comentaban, si yo estoy señalando ocho artículos de sesenta y cuatro, tomar en consideración las propuestas que vamos hacer porque vamos aprobar el reglamento y verán que hay cosas que son serias o a lo mejor no tanto y para decir le cambiamos o no, a lo mejor no va a tener los mismos efectos, hay que tomar en consideración que es un reglamento que tiene sesenta y cuatro artículos, yo estoy señalando al menos el 10% por ciento de ellos que probablemente contengan un error, entonces votarlo directamente para después sobre las rodillas como decía hace rato, yo propondría que primero fuera la discusión porque si tengo razón con esos diez errores, el 10% por ciento está mal y no puede enderezarse un trabajo sobre las rodillas, implicaría un poquito más de atención el trabajo de las comisiones. -----

Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Con todo respeto para el Representante de MORENA, por técnica legislativa cuando se pide aprobar algo en lo general ya se deja una apertura para lo particular, y no quiere decir que con eso el hecho de que se apruebe en lo general ya no va haber opción de modificación, por eso se hace la salvedad y la proposición de qué en lo general, en este caso lo que se haría se aprueba en lo general y se le sede la palabra para que se hagan las observaciones, si los Consejeros consideran que son procedentes se harían esas adecuaciones, pero se me hace más práctico y la otra cuestión con todo respeto para el representante, yo no creo que sería sobre las rodillas porque esto ya se trabajó como lo acaba de decir el Presidente, diez horas y el representante todavía no estaba acreditado no le tocó estar en esos trabajos pero sí ya hubo representación de los partidos, por razones de tiempo y todo, sería más práctico en la forma que se ha estado sugiriendo y reitero mi apoyo a esa sugerencia del Representante de Nueva Alianza. -----

**CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ:** En ese sentido, me pronunciaría por la aprobación en lo general y la discusión en las particularidades que se pudieran presentar para obviar. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿Algún Consejero que se quisiera manifestar para proceder a la votación en lo general? -----

Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal el contenido en lo general del Dictamen número dos que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos; por lo que les solicito se manifestar el sentido de su voto pronunciando su nombres y apellido, seguido de la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Daniel García García: a favor, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. El Secretario Fedatario informó que existían seis votos a favor en lo general. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, se aprueba por unanimidad en lo general el Dictamen número dos de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por lo tanto procederemos a la votación en lo particular a la Presidenta de la Comisión Graciela Amezola Canseco, y está el artículo 2 a discusión en lo particular. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Se debieron de registrar los representantes de partidos políticos, para que se anoten e indiquen cuáles son los artículos que se reservan y darles la palabra en ese momento. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Les pediría a los Partidos políticos se registren o manifiesten los artículos que se reserven para su discusión. -----

Enseguida el Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Creo que es pertinente pueda que exista como señala el Representante de MORENA, coincidencia en algunos y tal vez sobre la marcha podamos recapacitar sobre algunas observaciones que hagan y sumarnos, entonces nada más para la dinámica sé que no se señaló así pero bueno soy mal pensado, quisiera saber si al momento de discutir nada más vamos a discutir sobre los artículos que mencionemos y hay otro artículo, sumarnos a la discusión pero sé que esto puede traer complicaciones con respecto al tiempo que se puede extender la sesión, pero sí me parece adecuado de unos artículos que mencionó mi compañero, colega de partido de MORENA, tal vez tenga unas observaciones, pueda que esté a favor o en contra, necesitaría escucharlos, y en el orden que van le entremos a la discusión, con el reglamento de debates en los tiempos señalados, dado por hecho aún cuando el reglamento anterior hablaba de diez minutos, me parece excesivo, pero además pudiera ser rondas y hacer más dinámico el debate. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Lo que quisiera hacer es que cada Representante o Consejero manifestara los artículos que reserva para su discusión, cada uno en el orden, e ir en ese orden conforme lo que quiera discutir cada quien. -----

Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL:** No necesariamente limitar a los partidos a que precisen ahorita los numerales, mejor que cada uno vaya haciendo sus observaciones, y sí yo traigo ahí uno que prácticamente está subsanado, ya no tiene caso que se retome ese mismo artículo, mejor dejar en plenitud a cada representante de partido que haga su exposición correspondiente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Les pediría a cada uno de los representantes su manifestación en lo particular. -----

Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: En mi caso sería el artículo 6 nada más, en el sentido que comenté al inicio; una pregunta ¿esto es limitativo?-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** No, a la orden, pero bueno para llevar un orden numérico iniciamos así y si nos tenemos que regresar, nos regresamos. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Yo señalaría el artículo 6, 9, y el artículo 20 y el numeral cinco. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Algunos con más importancia que otros pero atender lo que menciona Marcelo la técnica legislativa. Quisiera señalar el artículo 1, 2, 20, al 24, 25, 28, 35, 38, 39; al final los transitorios tal vez y transitorios de punto de acuerdo. -----

Ciudadano **GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.**: Estuvimos horas trabajando aquí, sería ocioso que los que estuvimos revisando esto lo reiteráramos, nada más sería para hacernos notar que estamos trabajando, que estamos justificando alguna situación y que no tendría razón de ser. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Vuelvo a reiterar, fue un trabajo muy bueno, creo que vuelvo a insistir en un artículo, solo en un artículo, todos considero que están bien; es el artículo 20 numeral cinco. -----

Ciudadano **JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUÍZ**, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**: Se me pasó mencionar, bueno nos parecieron muy bien los trabajos que se llevaron a cabo que lo vimos exhaustivamente en la reunión de trabajo, luego en la sesión de comisión, creemos que se trabajó y va a tener un muy buen resultado. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Como aquí los abogados que somos varios, van a entender el punto de vista que voy a establecer, el artículo 1 que es mera forma de técnica legislativa nada más para aclarar, en ningún caso el trabajar mucho no es sinónimo de trabajar excelente; el primer punto es el artículo 1 en su parte primera, párrafo, dice: “el presente reglamento tiene por objeto el fondo del reglamento es establecer las normas que regulan los reglamentos”, no establecen normas en ningún caso y no estoy hablando en cuestión de nomenclatura, las normas en términos generales son de mayor categoría que una reglamentación, me parece un poquito redundante que un reglamento tiene por objeto establecer normas que regulan el funcionamiento, a lo mejor este reglamento tiene por objeto señalar, como lo vi en el otro reglamento, pero acá decía el de los Consejeros Distritales es de disposición, de orden general y tiene por objeto regular el funcionamiento tal vez de la estructura, pero no hay ningún reglamento en el mundo que tenga por objeto establecer normas que regulan un funcionamiento, es meramente técnica legislativa, no estoy diciendo que puede afectar pero sí afecta a la construcción propia del reglamento, es el artículo primero es la única observación que quisiera hacer. -----

Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Efectivamente, los reglamentos no contienen normas, aquí serían las disposiciones porque van a regular para no repetir reglas



que regulen, pero sí disposiciones que regulen, yo coincidiría en ese sentido para ser más precisos. -----

Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**: Precisamente la descripción de lo que es un reglamento es proveer a la exacta observancia el cumplimiento de la normatividad, el reglamento no es repetir lo que ya está en la Ley, sino que en todo caso clarificar pero apegado a la misma norma de donde deviene o de donde va a depender este reglamento, es buena la observación hecha por el compañero. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA**: Pudiera estar de acuerdo con la nueva redacción que propone el representante de partido, pero nada más aclarando, por supuesto que todo instrumento jurídico establece normas, porque ¿la norma qué es?, es la descripción de una conducta la cual debe adecuarse o de lo contrario habrá sanciones, así que por supuesto este reglamento establece normas legales. -----

Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**: El presente ordenamiento tiene como objeto reglamentar, regular. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: La redacción quedaría: “el presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan”, y salvaríamos “normas por disposiciones”; y pasaríamos al artículo 2, ese lo reservó el Partido MORENA. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: En el caso del artículo 2, lo que me llama la atención y no digo que esté mal, lo que me llama la atención es que es una parte de conceptos, en las leyes se maneja el capítulo uno, conceptos generales, capítulo uno disposiciones generales, insistiendo nuevamente en la técnica legislativa me llama poderosamente la atención que haya un solo inciso, el inciso I el cual se desprende hasta el inciso “t”, o sea veintitantos conceptos, o sea no sé porqué le ponen “para los efectos del reglamento se entiende por” y de ahí se desprenden veintitrés incisos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: ¿Cuál es el problema?, para entenderlo.-----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: La técnica legislativa te establece que se separen incisos cuando hay varios párrafos, se tienen que hacer en capítulos y artículos, cabe de una forma de ir desglosando una norma, o sea el capítulo primero ya está hablando de disposiciones generales, después un solo párrafo se desprenden veintitrés incisos, cuando por técnica legislativa pudiera ser a lo mejor con diferentes incisos, o a lo mejor no tantos incisos, o a lo mejor no tantos conceptos, porque volvemos otra vez a los números, veintitrés incisos para un reglamento de sesenta y cuatro artículos me parece que está demasiado rico, es meramente técnica legislativa. -----

Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: En ese sentido aquí observaría, cuando uno se establece fracción I, en este caso sería decir el artículo 2 y para los efectos de este reglamento se entiende por, y los incisos, yo no le vería problema pero sí es ocioso poner primero si no tenemos segundo, por eso se hacen los capítulos únicos. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Se trató de homologar en el presente reglamento como hizo el INE, no son fracciones son numerales, es numeral uno no es fracción I, de hecho es número uno arábigo, no es fracción primera, sin embargo coincido con lo que señalan los compañeros

representantes, que efectivamente no va haber un numeral dos, la explicación que se nos dio en la primera de las reuniones era que se trataba de homologar al Reglamento Interior de la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, al igual que la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no tiene fracciones, no contiene fracciones para efectos de separar, tiene fracciones de manera indistinta en su momento, como si fuera incisos, pero los párrafos vienen enumerados párrafo uno, dos, tres, tanto en la Ley General como en el Reglamento Interior del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para seguir la misma dinámica, por eso se optó por poner numeral uno, no fracción primera, pero insisto tal vez ni siquiera debió haber tenido un numeral, simplemente es artículo 2 porque es el glosario, entendemos que el artículo 2 es el glosario del reglamento, pudiera ser inclusive más letras, más incisos, si se pretendiera que quedara definido en el reglamento más conceptos generales, que es para efecto de abreviar, me queda claro que la finalidad de un glosario, de un reglamento o en una Ley inclusive es agilizar la mención de los conceptos, si no imagínense mencionar cada vez el nombre completo del instituto, el nombre completo de las leyes, es por economía procesal. -----

Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Coincido con lo que dice Rogelio, pero vuelvo a la técnica legislativa, si vas a tener un solo numeral, si te das cuenta en los otros tienen numeral uno, tienen numeral dos, o sea no vas a poner numeral uno, por eso se pone siempre o único o no le pones nada, es el artículo y la función del artículo es eso, para los efectos de este reglamento se entiende por y el hecho que lo haya utilizado así no quiere decir que está correcto, porque generalmente si vas a utilizar en arábigo el artículo, vas a utilizar en romano la fracción o viceversa, muchos en escritura de técnica legislativa lo ponen, así repiten el artículo en arábigo y los incisos y numerales en arábigo, yo ahí sí discrepo en ese aspecto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Yo creo que no le pasa nada al artículo 2 si le quitamos el número, ¿alguien que se oponga a quitarle el número? -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Ustedes son los que deciden y se respeta Presidente, no sé cuantos incisos son, son veinte en un reglamento de sesenta y cuatro, no creo que estos conceptos estén tan repetitivos como para tener que conceptualizarlos en un capítulo especial, es nada más un punto de vista y no es quitar un número, creo que le echaron mucho cemento y poca arena, o sea dice los Consejeros, no es necesario decir quiénes son los Consejeros, es algo que se sobre entiende; la Coordinación Jurídica, la Coordinación de Partidos Políticos, o sea cuántas veces viene la Coordinación Jurídica, creo que viene en dos artículos, una donde dice que forma parte de la estructura de la Secretaría Ejecutiva y otra donde vienen sus facultades, se sobre entiende que la Coordinación Jurídica es la Coordinación Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, entonces a lo mejor puede haber quinientos incisos si quieren, pero creo que los veintitantos que están no son necesarios porque son cosas que se sobre entienden, entonces un artículo o dos se conceptualizan veintitantos conceptos que seguramente cada uno de ellos, si acaso se repiten tres veces, yo creo que no necesitan conceptualizarse si es algo que es totalmente claro. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Se está retirando el número uno y están los veintitantos numerales, si están de acuerdo en que así se quede. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA**: Nada más comentar, no podemos nosotros sobre entender nada, sino que debe de quedar perfectamente establecido en el reglamento lo que se quiere señalar o manifestar, que quede claramente expreso, no podemos nosotros pensar que una palabra puede significar una u otra acepción, sino que tiene que significar exactamente lo mismo con lo que de acuerdo a la Ley o la Constitución se establece. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Procedemos ahora con el artículo 6 que reservó el Partido Revolucionario Institucional. -----

Enseguida pidió la palabra el Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Nada más solicitar ahí que agregáramos en uno de los incisos, se agregara el tema de la notificación pero no como opción, sino que sea simultánea con el procedimiento de la notificación por cédula por la vía del correo electrónico, precisar también si nos van asignar ustedes un correo o nos van a solicitar para que nosotros les proporcionemos la dirección de correo electrónico. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** A mí me parece una muy buena sugerencia incluirla en el reglamento, me parece que debemos aprovechar la posibilidad que nos da la tecnología, me parece de alguna forma riesgoso aunque hay la posibilidad tecnológica en el Instituto de otorgarles una dirección de correo electrónico, pero me preocupa que si nuestro servidor o que surgiera un inconveniente, fuéramos de alguna manera irresponsables, a pesar de que les pusiéramos un correo electrónico me gustaría que fuera un correo que ustedes proporcionen, que ustedes aseguren en uso y el funcionamiento de ese correo para recibir esas notificaciones, yo haría esa precisión para que el instituto no corriese el riesgo si nosotros tenemos una falla cibernética, que se vea comprometida una notificación. -----

Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Ahí pediría yo entonces también, es un poco riesgoso la forma en que se notifica, por eso lo observamos hoy la forma en que se notificó porque de hecho el documento no puede llegar a destino así como lo dejan, por eso en materia jurídica del procedimiento si las notificaciones por cédula son para un plazo determinado, generalmente son veinticuatro horas para notificar con quien se encuentre, pero no dejar la convocatoria y darlo por un hecho que sí se convocó, pediría Presidente que en casos extraordinarios como éste en sesiones que esté muy correteada la sesión, que no tengan ustedes un tiempo determinado que nos tome la atención de llamarnos por teléfono para confirmar, como le hace el INE, como le hace la Comisión de Vigilancia, esos casos no en todos, tampoco generalizar, pero casos como esta situación en donde la notificación va a ser a las ocho, nueve, diez de la noche, me queda claro que todos los días y horas son hábiles, pero sí reforzarlo con una llamada telefónica, esa parte yo pediría además de lo del correo electrónico que nosotros lo proporcionemos para formalizarlos más, el Instituto nos requiera como le hacen en otras instancias estableciéndonos un tiempo determinado para proporcionarlo unos dos, tres días y nosotros hacerles llegar el domicilio que vamos acreditar, y queda más formalizado por parte de ustedes. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Para avanzar en la redacción del mismo artículo, en el inciso a) del numeral tres del artículo 6, dice: “las notificaciones de las convocatorias se realizarán bajo las siguientes reglas inciso a) se hará por escrito”, punto y coma, que debería decir: “se harán por escrito y en forma electrónica”, agregando lo que señala en el inciso d), “se harán por escrito en el domicilio que hayan señalado” y pudiéramos reducir de cuatro incisos a dos, porque cuando se hacen por escrito deben de ser en el domicilio que se señaló de inicio, para no obviarlo se hará por escrito en el domicilio que previamente hayan señalado los partidos políticos, además en forma electrónica agregando lo que señala el inciso d), quitando “donde podrán hacerse”, porque el podrán queda incierto, podrán o no podrán, pero si queda que se haga en forma electrónica conforme a los lineamientos a... o quitarle los lineamientos y dejarlo más claro, solicitando que cada partido proporcione una dirección electrónica, una cuenta validada por cada quien, porque yo la voy a presentar, voy a decir este es mi correo mándamelo a éste, en el caso de Nueva Alianza donde hacemos la notificación de los representantes, incluso cuando hicimos el cambio de domicilio recientemente señalamos que el partido tiene un correo electrónico oficial, y digo que para

efectos de notificación se notifique en ese correo electrónico, que es el personal que atiende ahí que es a su vez el que hace las llamadas y nos reenvíen la documentación, pudiera ser que en todo caso quedara bajo la estricta responsabilidad de cada partido notificar al instituto, la dirección electrónica donde quiera que se le notifique, y pudiera quedar aquí mismo en el reglamento y pudiéramos eliminar el inciso d). -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Para agilizar y atendiendo a la idea del Representante del Partido Revolucionario Institucional, sugiero lo siguiente abrir el inciso d) y el d) que se convierta en c), el d) diría lo siguiente: “en el caso de las notificaciones por cédula simultáneamente se harán en el correo electrónico que los integrantes del Consejo General” debe ser para todos, registro por escrito en oficialía de partes, y en cuanto al inciso c), que actualmente es el d) pero que se convertiría en c), estoy de acuerdo que no sea potestativo pero que sea imperativo, y de esa manera se cumple con la idea original. -----

-----  
Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Difiero un poco, volviendo a la técnica legislativa coincido con Rogelio, yo propondría porque además yo sí quisiera que fuera general lo del correo electrónico no nada más para los casos de cuando no se encuentra el domicilio, que dijera el “inciso a) se hará por escrito y en forma electrónica” y en el inciso d) que dijera: “para los efectos de notificación electrónica se solicitará a los Representantes de Partidos Políticos proporcione el domicilio del correo electrónico”, ya particularizamos y la generalidad que quedara se hará por escrito y en forma electrónica, no como potestativo, ni una ni la otra, sino las dos sería mi sugerencia. -----

-----  
**CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA:** Entiendo que el inciso a) cuando se refiere a las notificaciones se harán por escrito, es en sí a la convocatoria, no tanto a que la notificación se haga por escrito, o al revés, que las convocatorias siempre se harán por escrito no van a ser electrónicos, no creo que ahí podrá ir la parte electrónica, siempre las convocatorias que emite el Consejo en este caso el Presidente son por escrito, la forma de notificar puede ser por escrito, o sea la llevan personalmente o electrónica. -----

-----  
Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Como dice ahí arriba, las notificaciones de las convocatorias se realizarán bajo las reglas siguientes, puede ser electrónicas o por escrito, o sea no nada más está hablando del documento escrito las notificaciones, habla de notificar no de la convocatoria, entonces dice la generalidad en el párrafo tres, en el numeral dice: “las notificaciones de las convocatorias se realizarán bajo las reglas siguientes” y que la regla fuera, se hará por escrito y en forma electrónica, ahí no se contrapone con nada y por eso proponía que en el inciso d) se particularizara lo de la obligación de dar un correo electrónico. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Da mucha certeza el tema electrónico, pero yo subiría a la mesa el que la notificación siempre fuera electrónica y no fuera física, esto en aras de eficiencias operativas, de ahorro, de personal, de ahorro de combustible, de ahorro de papelería, a lo mejor algún representante decide traer una tableta, yo subiría a la mesa que la notificación fuese electrónica siempre, y en los casos que así lo requieran, se puede solicitar que se les haga llegar la convocatoria y sus anexos de forma física, una manera es electrónica y otra física; lo subo a la mesa. -----

-----  
Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL:** El Consejo anterior específicamente la Comisión Estatal de Vigilancia nos mandaba la convocatoria en correo electrónico, siempre estaba lleno aquí, por eso sí es muy efectivo eso. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: El concepto es técnica legislativa, el decir de nuestro compañero Marcelo; el tema de donde dice se hará por escrito, no es de que se hará por escrito en contraposición, en que se hará electrónicamente, porque las electrónicas también son escritas, es una frase por allá de los años cuarentas, en donde podían hacer las notificaciones en forma oral, aquí no se puede, al momento que te entregan documentos es por escrito, o un correo, salvo la parte que no me gusta es en el inciso d) del párrafo tres diga que conforme a los lineamientos, a lo mejor con esta construcción si me permiten, si dijeran podrán hacerse notificaciones electrónicas cuando estén de acuerdo los integrantes del Consejo General a solicitud del interesado quien proporcionara a su responsable una dirección electrónica y se obligara a responder de acuse dicha notificación, ya con esto pudiéramos evitar darle toda la carga al Instituto de que sea responsable, puedo decir no me notificaste, y tú tienes la prueba de que sí, es lo más pesado para el instituto estar teniendo que recabar acuses, si estamos de acuerdo, mándalo por correo sin que afecte que mande por papel alguno, pero nada más es quien quiera que proporcione un correo y que se comprometa a decir ya recibí tu notificación, porque por otro lado, dice que las notificaciones son solo por correo electrónico y qué hacemos con la notificadora, en la mañana oía que estaban defendiendo algunos puestos de la Dirección de Comunicación Social, no pues hay mucha chamba y ocupamos una persona aquí y acá, entonces a la notificadora vamos a inventarle algunas notificaciones extrañas o qué vamos hacer, tenemos personal para hacer eso, se complica pero no vamos a dejar sin chamba a la notificadora, en cuanto al texto del artículo está bien, salvo que si le vamos a poner lineamientos que quede claro, quien quiera que proporcione un correo electrónico, me refiero a los partidos. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Las notificaciones al representante es una cosa y la otra es la notificación al partido, a final de cuentas uno representa al partido yo estaría en desacuerdo con la propuesta, entiendo el tema de la sustentabilidad, lo de la economía y todo eso, pero por certeza jurídica las notificaciones formales se hacen al partido político, no nada más lo representa, no puede dejarse de lado la notificación al partido; si entrar en ejemplo pero a veces hay conflictos entre el representante y el partido, creo que tendría que hacerse la notificaciones directamente al partido con la independencia que al representante se le dé copia de traslado en forma electrónica, pudiera negar que nunca fue notificado y ustedes pudieran decir, es que le notifiqué al representante al correo de gmail que me dejó, y me parece que no es del todo correcto y lo formal es que se notifique al partido, el tema de lo electrónico para garantizar la presencia de ese representante en las reuniones y que se entere con oportunidad, porque a veces uno no puede ir al partido o no le notifican, y dicen te dejaron esto hace tres días, esto que es para dos horas todo el conjunto de dictámenes, esa era la idea de que fuera en vía electrónica para agilizar, pero esto no soslaya ni puede dejar de lado el formalismo que implica una notificación. -----

Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Insistiría como si bien lo dice el número tres, se refiere al acto de notificar, como pueden ser las notificaciones insistiría que fueran por escrito y forma electrónica, y voy a poner lo de los partidos, en el caso de mi partido hay cambio de administración en el Comité Directivo, ahorita apenas le está agarrando la onda el notificador y es un desorden, yo por certeza sí pediría que se dejara esas dos opciones es como se está trabajando el INE desde hace mucho, en el inciso a) se hará por escrito y forma electrónica, y en el inciso d) poner la regla que les decía, para los efectos de notificación electrónica, se solicitará a los representantes proporcionar domicilio o correo electrónico y a cerrar la particularidad, en ese sentido sería mi propuesta. -----

**CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ**: En ese sentido la precisión queda de manera clara y con mayor certeza. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Entonces nos quedaríamos con la notificación física por escrito y además la electrónica que también sería por escrito, que incluiría todos los documentos, anexos. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Para obviar la discusión y apoyar de manera contundente la propuesta que hace el Representante del Partido Revolucionario Institucional que es la más clara de todo lo que aquí se ha dicho. ----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Se harán por escrito y en forma electrónica, sabemos que partimos del principio de la buena fe, pero a mi juicio debe de quedar claro que si en caso de no recibir el correo electrónico y sí se convocó por escrito, el partido no podrá alegar que no fue convocado debidamente, o ningún integrante del Consejo para ampliarlo a todos, ¿cómo salvaríamos esta parte? -----

Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Es que en las reglas de notificación con que acredites tú como instancia que notificaste de alguna de las dos formas, el espíritu de la notificación la acreditas con el sello que tienes del primero, aquí a quien le vas a generar certeza con el electrónico, es al representante de partido, ustedes se están protegiendo, al mismo representante se le puede caer su sistema o le jaquean, pero ya estás protegido con el sello. -----

Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL:** De los avances de la misma tecnología, inclusive la corte maneja un sistema de firma electrónica, cuando las notificaciones se hacen por vía electrónica, desde luego en el momento en que uno abre la notificación ahí aparece que se está notificando, conlleva un costo, habría que investigar para llegar a esos niveles, para efecto de que la misma institución verifique que se apertura el correo y ya se da por notificado. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Crearemos el mecanismo para ir fortaleciendo las vías que nos ofrece la tecnología, les preguntaría a los Consejeros que si el artículo 6 ya está en las condiciones que subsanen la reserva que se dio. 3. Las notificaciones de las convocatorias se realizarán bajo las reglas siguientes: a) Se harán por escrito y en forma electrónica; el b) y c) quedan de la misma forma; el b) Se notificarán en el domicilio que hayan señalado los integrantes del Consejo para recibir notificaciones, salvo que la reciba la persona a quien se convoca, en este caso la notificación puede ser en cualquier lugar; c) Cuando en el domicilio no se encuentre persona alguna, la notificación se realizará por cédula, la cual contendrá los datos de la convocatoria a que se refiere el presente artículo, así como el domicilio, la fecha, la hora en que se efectúe, el nombre y la firma de la persona que realice la notificación, y el d) para los efectos de notificación electrónica los miembros del Consejo para tales efectos; no debemos distinguir entre Representantes y Consejeros todos somos miembros del mismo Consejo y seremos notificados de esa misma forma, a nosotros es más fácil dar, pero para no distinguir.-----

Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Como la notificación la emiten ustedes como instancia, ustedes ya se están auto notificando, a quienes se les va a generar la regla de notificación es a los representantes de partido político, porque una cosa es que ustedes convoquen, ustedes no se notifican entre ustedes mismos, ustedes se convocan. ----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El único que convoca es el Presidente y convocamos a cada Consejero, al que no notifican es al Presidente, creo que son minucias pero creo que deberíamos incluir a todos. -----

Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Entonces quitamos lo del partido político, para los efectos de las notificaciones electrónica se solicitará proporcionar domicilio de correo a los integrantes del Consejo. -----

A petición del Consejero Presidente el Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** dio lectura a lo siguiente: Para los efectos de las notificaciones electrónicas se solicitará proporcionar domicilio de correo a los integrantes del Consejo General, proporcionar domicilio de correo electrónico y a todos los integrantes del Consejo.. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA**: Nada más agregarle ahí, “de conformidad con lo establecido del artículo 88 de la Ley Electoral”, y ahí queda explicado todo eso. -----

Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: En términos de lo dispuesto en el artículo 88. -----

Ciudadano **JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA**, Representante Propietario del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA**: Esto no vaya detrás de las posibles llamadas que se harán a los representantes que hay una convocatoria. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Nos vamos con el artículo 9 que se reservó, y parece que Rogelio Robles Dumas tenía una duda. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Es a la mesa de lo siguiente, estaba buscando en el glosario y ahí no existe la diferenciación de qué es un punto de acuerdo, qué es un dictamen, qué es una propuesta, sin embargo sí viene en el artículo 8 cuando habla de lo que traerá el orden del día, a partir del inciso f) dice: “nombramientos de funcionarios o comisiones”, una vez que fueran en su caso, pero “presentación de proyectos normativos”, “dictámenes para discusión y votación”, “puntos de acuerdo para discusión y votación”, y “peticiones formuladas previamente por partidos políticos”, “propuestas del Consejero Presidente”, entonces las propuestas del Consejero Presidente regularmente lo que se había venido haciendo era un punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente al Pleno, entonces me parece que es repetitivo “propuestas del Consejero Presidente” y “puntos de acuerdo para discusión y votación”, por ejemplo un dictamen trae un punto de acuerdo todos terminan en punto de acuerdo, salvo que fuera una decisión de la Presidencia, sí sería un informe que presenta el Presidente, es repetitivo nada más en el tema para la integración del orden del día señalar punto de acuerdo, por eso decía ¿cuál es la diferencia entre el dictamen para discusión y votación, el punto de acuerdo para discusión y votación?, porque el dictamen termina con un punto de acuerdo y la propuesta del Presidente, también tendría que terminar con punto de acuerdo, si no sería una imposición del Presidente, porque es una propuesta y siempre termina en punto de acuerdo, entiendo que tal vez la propuesta del Presidente no está incluida en la documentación que se nos anexa en la convocatoria, porque a lo mejor pudiera tratarse de un asunto general, es común que entre la convocatoria que se nos hace surgiera un tema de urgencia que pudiera ser una propuesta del Presidente, es válido, de todos modos vendría sobrando hacer el señalamiento aquí en el orden del día, en todo caso a partir del inciso f) “o en su caso ya los siguientes”, porque no forzosamente va haber en una sesión ordinaria todos estos puntos, pero los que vienen numerados del inciso a) al e), siempre vienen, inclusive siempre vienen sesiones ordinarias calendarizadas que tal vez no tengan ningún dictamen o propuesta, simplemente se tiene que llevar hasta los asuntos generales hasta que hubiera puntos demás a tratar que vienen

aquí, ya que estamos metidos en detalles pues ahí les va ese. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Sí hay diferencia, los dictámenes realmente se presentan por las comisiones y los puntos de acuerdo pueden presentarse de forma individual por cualquier Representante de los partidos políticos o consejeros electorales, en caso de las propuestas del Consejero Presidente, si se elimina o no es intrascendente. -----

-----  
Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Es muy pertinente y estoy de acuerdo con el aceleramiento que hace, me parece que es correcto, quisiera que me dijera qué es un proyecto normativo, que habla de presentaciones de proyectos normativos, ¿cómo lo incluimos?, es una especie diferente, eso en el inciso g). -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** En primer lugar es para discutir el orden de todos estos documentos, en la presentación de proyectos normativos, pudiera ser alguna dirección, una unidad técnica, alguna coordinación que presenta algún proyecto, políticas interna, pudieran ser, en fin. -----

-----  
**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Estoy leyendo el artículo 8, también entiendo que no es necesariamente lo que debe de enlistarse con tener el orden del día, simplemente la prelación en la cual se va ir agendando en el orden del día, primero la lista de asistencia, la declaración del quórum legal, es el desarrollo en sí de la sesión, pero no necesariamente deben incluirse todos los asuntos, presentación de proyectos normativos me viene a la mente la facultad que tiene este Instituto Estatal Electoral de presentar proyectos de reforma a la Ley Electoral pudiera ser una presentación de una Reforma a la Ley Electoral, me viene por lo pronto de ese proyecto normativo. -----

-----  
Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** Estoy entendiendo lo que comenta Robles Dumas, creo que está muy abundante, en realidad tenemos que ver que el orden del día no va a tener todos estos temas jamás, pienso que lo que debiera establecer el párrafo primero, el numeral primero es lo que necesariamente debemos saber, no puede estar la lista de asistencia después de las propuestas del Consejero Presidente, pero no tiene nada de lógico que primero sea la presentación de un proyecto normativo, que un informe de comisión, debe verse en forma más general, lista de asistencia, declaración del quórum legal, lectura del acta de la sesión anterior, correspondencia recibida y despachada, nombramiento de funcionarios, lo demás pudiera estar englobado en un solo concepto, los puntos sometidos a discusión, les comento porque si lo ponemos en este orden a lo mejor sería toma de protesta para representantes nuevos, y lo demás pudiera estar englobado en un solo concepto, los puntos a discusión, les comento si lo ponemos en este orden, ustedes pudieran ponerse de acuerdo en qué orden pudieran ponerlo en el orden del día y van a batallar, que primero este punto, luego el otro, está lejos de facilitarles, los puede hacer caer en discusión para el orden del día, hay puntos que van y no se pueden quitar, esos que se dejen, y el ser tan específicos en mencionar un punto de acuerdo, un informe de comisión, no se parece a la propuesta del Consejero Presidente, a la presentación de proyectos, a los dictámenes y a los puntos de acuerdo, porque el Presidente debe ser el último que propone, no hay necesidad de ser tan específicos, yo diría la categoría del Presidente, tiene que ser al Presidente, estoy a lo mejor exagerando, es como las demandas entre más habla uno, más tiene que aprobar, pero más perfecto tiene que estar, es más fácil que falle. -----

-----  
**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Esta relación de cómo apuntar los asuntos en el orden del día, por lo menos en los tres periodos que tuve de Secretaria Fedataria, nunca se me dificultó un orden del día, no entiendo cuál sería tal dificultad de integrar un orden del día, nada más pediría que si hay una propuesta concreta



que se ponga en la mesa votarla y continuar, porque la realidad de las cosas me preocupa que pensemos que no podemos integrar un orden del día conforme está en el reglamento. -

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Les pregunto a los Consejeros si están como queda el artículo 8 que se agregó a esta discusión, si están de acuerdo que se maneje como esté. -----

-----  
Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** En el artículo noveno, que es el tema del quórum, me parece muy importante ese tema porque conforme al reglamento, si se van dos representantes en el transcurso de una hora, la sesión tendría que suspenderse hasta dentro de veinticuatro horas, me parece que no es muy preciso, bueno sí es preciso en el sentido que dice, el quórum legal se integrará con la mitad más uno de los Consejeros, luego viene la letra “y”, que es conjuntiva y de los representantes, que se ocupa tanto la mitad de los Consejeros más uno, como la mitad de los representantes más uno, y si bien es cierto así lo señala el artículo 40 que lo reglamenta, dice: “en caso de que no se reúna la mayoría que se señala, la sesión tendrá lugar dentro de las veinticuatro horas siguientes, con los Consejeros y Representantes que asistan, en una segunda convocatoria ya no sería necesario que fuera la mitad más uno, porque en el primer supuesto es la mitad más uno del total de los que integrantes del Consejo, en este caso somos once partidos políticos que tienen acreditación en este Consejo, estamos hablando de que por lo menos son seis, ahorita hay siete y quedaran menos de esa mitad más uno, se tendrá que desintegrar, honestamente no tengo una propuesta para modificar el reglamento, que quede muy claro ese tema porque en posibles sesiones a futuro, se puede hacer valer en cualquier momento, porque ahorita hay una sesión nutrida, pero hay sesiones en las que está la totalidad, o al menos la mayoría de Consejeros, no hay representantes, no siempre está esa cantidad, es un requisito de procedencia para la sesión, no sé si tengan que ser exactamente a las 24 horas siguientes, entiendo que si al inicio de la sesión no da el quórum, no se puede iniciar, sí se tendría que dar, por ejemplo ahorita por necesidades hasta fisiológicas, tenemos que salir tres o cuatro, ya se rompió el quórum, porque somos los que estamos sentados en la mesa, me parece que para efectos de una vez ya instalados no sé si tendríamos que irnos a las 24 horas, o así nos especifica la ley, son dos supuestos distintos que maneja el reglamento, uno para dar inicio a la sesión, una vez ya iniciada la sesión, se llega a romper el quórum, de hecho el artículo 14 señala que el debate se interrumpe cuando se rompe el quórum y no sería que se interrumpe, se suspende porque ya no estaríamos en posibilidad de continuar hasta dentro de 24 horas, una vez que ya se inicio el debate, y ahí sí, no sé si la ley nos force a que las 24 horas sean para los dos supuestos, tanto para una vez iniciada, como el darle inicio a la sesión. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** El quórum válido donde dice Consejeros y representantes es global, es decir no de unos ni de otros, somos 18 integrantes, la mitad es nueve, debe haber siempre diez, y de esos 10 debe haber tres consejeros electorales y el presidente, en todos los casos para tomar acuerdos, incluyendo el otro supuesto, sino se reúne el quórum las veinticuatro horas, siempre debe de haber tres Consejeros y el Presidente, y de ahí los que se integren a esa sesión. -----

-----  
**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** En relación a la duda del representante en cuanto a si el mismo procedimiento se seguiría en caso de ya iniciada la sesión, efectivamente así lo dispone el artículo 40 de la Ley, voy a darle lectura al párrafo siguiente: “en caso de que no se reúna la mayoría que se señala en el párrafo anterior, la sesión tendrá lugar dentro de las veinticuatro horas siguientes, con los Consejeros y Representantes que asistan, mismo procedimiento se seguirá cuando iniciada una sesión, por cualquier razón desaparezca el quórum. -----

Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**: Me da pena pero si me tengo que ir, pero ya había contraído un compromiso con antelación, y anduve procurando a mi suplente, vamos a ver la manera de subsanar esto, estoy muy interesado en lo que estamos tratando. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Si la redacción del artículo 40 da por entendido que el Consejo General, se compone de Representantes y de Consejeros, no quiero cambiar nada, en el caso de los Consejos Distritales que será un tema posterior, no son siete son cinco Consejeros luego la composición del quórum, hay un Presidente y uno más y once Representantes, va a parecer que si hay mayoría, traigo el tema, porque si creo que es necesario que esto quede bien plasmado, este problema de falta de claridad, par poner una marquita para en su momento de discutirlo, esto sí tiene que quedar bien claro, por el 40 parece claro pero nos deja confusión y nos va a generar problemas en los órganos de los distritales para que quede bien claro el reglamento. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Voy a discrepar, lo que señala, no voy a tratar de adivinar lo que dijo el legislador, dice el artículo 40, dice que el quórum valido se integrara con más de la mitad de los Consejeros Electorales, luego la letra “y”, y de los Representantes de partidos políticos, si el Legislador hubiera intentado lo que dice el Consejero García, en el sentido de que es la mitad de todos, simplemente hubiera dicho la mitad más uno de los integrantes del Consejo, porque se da por entendido que somos todos nosotros, luego este segundo párrafo que se tiene, el tercero dice en todos los casos deberán estar presentes por lo menos tres Consejeros Electorales y el Consejero Presidente, no quiere decir que sean los únicos, porque vamos a suponer que si fuera la mitad de todos, el día que lleguemos los partidos vamos a tronar la sesión, o no venimos los representantes y no hay la mitad más uno, porque son siete contra once, lo que señala el compañero de MORENA es cierto en el caso de los distritales, porque ahí si seguimos siendo once representantes contra cinco Consejeros Distritales, entonces ahí sí sería, dieciséis Consejeros y la mitad más uno, tendrían que estar nueve y si no van, nunca van a sesionar los Consejos, no siempre en todos los Consejos está la mitad, al menos de representantes, si fuera la afirmación que hace el Consejero García, muchos de los Consejos Distritales estarían inoperantes para sesionar, si no asisten los representantes porque sería la mitad más uno, ocuparían nueve integrantes en el Consejo Distrital, me parece que esa situación sí se tiene prever y clarificar desde ahorita, porque el día que un representante diga no hay nadie, porque aquí dice nos vemos dentro de veinticuatro horas y esperar si en las veinticuatro horas aparecen y si no hay quórum, por lo menos en todos los casos, sería que fueran por lo menos tres Consejeros y el Presidente, es decir cuatro, pero sería la mayoría de la parte de Consejeros, sin incluir o excluyendo a los Representantes de los partidos políticos, esa es mi duda con respecto al quórum, me parece que sí es importante, tal vez sea una deficiencia en la redacción de la propia Ley, y entiendo que tampoco podemos solventarla con el reglamento, pero sobre todo en el tema de los Consejos Distritales-----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO**: Entiendo que la prevención que hace la propia Ley para mantener la operatividad de la sesión y dar la continuidad a los trabajos en caso de que se rompe el quórum legal, es esta notificación dentro de las veinticuatro horas con quienes estén, pero establece que por lo menos tres Consejeros y el Presidente para efectos de tomar los acuerdos correspondientes en la sesión y continuar y terminar los trabajos que se están llevando en la sesión, creo que sí quizás es la propia norma legal la que no tiene la claridad precisar en cuanto a eso, sin embargo ya ha sucedido en esta institución donde hubo sesiones que debido al quórum legal se tuvo que suspender, se notifico dentro de las veinticuatro horas para la sesión llevarla a cabo, se localizó a los representantes, se les notificó y con los que asistieron se llevó a cabo

la sesión, se tomaron acuerdos, igual fueron válidos y legales. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Ya hay tesis sobre los tribunales con respecto a la interpretación que manifesté hace un momento. -----

Ciudadano **JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA**, Representante Propietario del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA:** Les faltó lo de los consejos distritales, están en el 72 pero si es muy diferente al consejo general de aquí mi interpretación es que aquí dice se integrara con mayoría de los consejeros y de los representantes de partidos, y en el artículo 72 dice la mayoría de los representantes tienen que estar, la mayoría de los Consejeros y la mayoría de los partidos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El artículo 40 es tan claro como lo que han leído aquí en nuestro artículo 9 del reglamento, y la interpretación es lo que parece que está causando controversia, hay una postura que habla el Consejero García que enmarca que la totalidad de nuestro Consejo en su totalidad somos dieciocho integrantes y que haciendo diez, estamos en quórum legal siempre y cuando haya tres Consejeros, hay otra que habla que debe estar la mitad de los Consejeros pero la mitad de los representantes, coincido con lo que dice el Consejero García, me parece que le da la posibilidad de continuar los trabajos y le da la posibilidad a los representantes en sesiones nocturnas, en donde hay compromisos y que aún así tenga la obligación y tenga para integrar el quórum legal que haya Representantes de partidos de cuando menos algunos, tendría que haber cuando menos tres representantes de partidos, sucede bastante seguido, a lo mejor cuando los temas son muy de trámite, y si me parece que lo que dice el Representante de Nueva Alianza pone en riesgo la operatividad del tema y del instituto, temas que sí tuvieran cierta premura. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Me parece que la inquietud del representante de Nueva Alianza podría resolverse, si quitamos la preposición “de” después de “y” y así queda claro que es la mitad del Consejo, cuando ponemos dos preposiciones decimos la mitad de los Consejeros y de los Representantes, estamos enfatizando que es la mitad de cada uno de ellos y la segunda queda más claro. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Está tal cual como lo dice la Ley, ¿algún comentario Graciela? -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Yo estaría aprobando en la interpretación del Consejero Daniel García. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Yo le pediría a la Secretaría Ejecutiva en el ánimo de los Consejeros en lo económico interpretar que tuviese que haber diez integrantes de este Pleno para que hubiese quórum, y que se incluyera en el Reglamento porque parece que hay cierta duda en la interpretación, no poner diez pero aclarar que es diez de la totalidad del Consejo, no de poner números pero sí de clarificar, me preocupa que si en el momento de la sesión se tuvieron que ir, en ese momento nos tuviéramos que desintegrar, bueno también lo de los candidatos independientes en su momento esos también vendrían a sumar. -----

Enseguida el Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA** expresó: Pasemos el que sigue, pero sí dejo en la mesa para una futura sesión dentro de las facultades que tiene este órgano está hacer la propuesta de modificación a la Ley, parece que se podría citar al Congreso del Estado una modificación al artículo 40, precisando en una exposición de motivos las dificultades que podría presentarse a futuro y sobre todo en los Consejos Distritales sobre todo la redacción que tiene, me parece que se pudiera incluirlo en su momento también un segundo supuesto y no lo trataran igual al momento de integrar el quórum una vez iniciada la sesión que se

desintegrara y que pusiera plazos diferenciados también, dentro de doce o veinticuatro horas dependiendo el caso, pero sí podríamos hacer esa propuesta al Congreso en un momento dado y trabaje la comisión. -----

A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** cedió la palabra al Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** para dar a conocer su comentario al artículo 20 a lo que dijo: la votación por cédula, creo que fue interesante la propuesta que escuchamos del PRD la vez anterior, sobre todo atendiendo, yo estubo revisando sobre lo que es el principio de máxima publicidad, estoy convencido que tiene que ver con eso, creo que sí sería recomendable que las votaciones para tal efecto como lo precisa, se hicieran de manera abierta, esto hablaría bien del Instituto y ya los demás comentarios que hicieron los comentarios, y creo que la Consejera Gabriela si coincidía con que fuera abierta la votación en conclusión sí estamos para que sea abierta y no sea a través de cedula, ¿tenemos un impedimenta legal? Pues no no lo hay, entonces la propuesta va en ese sentido. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Realmente es darle seguimiento a lo que expreso el compañero de Encuentro Social, yo respeto la discusión fue muy ardua y se expresaron cada quien con sus opiniones, seguimos viendo por el principio de transparencia es de retirar el concepto en la cedula, y si es cierto admiro la forma en qu3 se expr4eso la Consejera, lo vemos positivo y creo que así lo debe de ver nuestro máximo al cual estamos aquí incluidos, reafirmando lo que se expreso en esa misma, es retirar la cédula, ya expresamos en ese punto todos nuestros argumentos opero es por la independencia, pero porque no había esa situación por eso no querían verlo en ese sentido, pero viendo así como lo planteamos y vuelvo a insistir que se retire lo de la cedula para estos conceptos de las designaciones de funcionarios. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: La naturaleza de las cedulas, la existencia de las cedulas es para evitar que un Consejero vote con influencia de otro Consejero, por eso se inventaron las cedulas, no digo que esté bien o mal; si le permiten a un Consejero votar en primer término un Consejero luego otro, a lo mejor el último no quiere ser el Judas, por eso en el caso de que se hace un nombramiento da la oportunidad de que los miembros del Consejo no sea uno el que le cortó la cabeza, porque a lo mejor vota el Presidente y dice no pues que se remueva y el ultimo dice ya hay mayoría, y queda como el buena gente, esa es la naturaleza, e4s el sentido de las cédulas, que cada quien plasme su voto sin afectar la naturalidad con la que otro votante va a emitir el suyo, me interesaba aclarar porqué se hace esa forma y porque puede o no afectar el voto. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Entiendo el tema que expone el Representante de MORENA, pero no es mas que una reminiscencia de un sistema caduco donde la opacidad en las decisiones de docentes de gobierno, seria tanto como evocar aquel voto, el voto colectivo en la época de Don Porfirio Díaz y donde llegaba alguien y decía yo represento a mi comunidad y somos trescientos, tenemos que ir avanzando en ese tema, el tema de la votación por cedula es el caso especifico de la remoción, de la aprobación que determinados funcionarios, viene a ser incongruente con la discusión que se debe dar precisamente en un órgano colegiado sobre la actitud, las capacidad o los señalamientos que se puedan hacer en su momento con respecto de determinado funcionario, sin embargo del tema de que se votara y perdonen la expresión en lo oscurito, también seria posibilidad para alguien que no se sumo a la discusión emitiera un razonamiento, pero que no pudiéramos nosotros y la sociedad en general al momento de una sesión ordinaria que se transmite como lo es ésta de saberse, los motivos que tiene en este caso los Consejeros para manifestarse a favor o en contra de determinado nombramiento de un funcionario, porque es cierto, y haciendo una

remembranza de votaciones anteriores, se daba la discusión se haría la propuesta por parte del presidente, no había discusión alguna en el pleno y de repente había votos a favor y en contra, y nunca se supo quien a favor o en contra, ni cuales eran los motivos que lo llevaban a votar a favor de determinada propuesta del Consejero Presidente, por el principio de máxima publicidad, me parece que estas costumbres que estas reminiscencias del pasado deben de quedar de lado porque la responsabilidad que tienen ustedes como Consejeros, es una responsabilidad que debe ser abierta a toda la ciudadanía de Baja California, creo que manifestarse a favor o en contra del nuevo funcionario, no podría traer tampoco consigo aparejada una reacción por parte del Consejero Presidente, por decirlo de buena manera, porque al ser un órgano colegiado no podría ser imponer su voluntad, me parece que lo que debe prevalecer en un órgano como éste, es el consenso y si eso tiene que darse a partir del debate, me parece que es lo correcto y tendría que quedar muy claro a la ciudadanía que si se exige a un funcionario o en su caso se le remueve debe de quedar muy claro los motivos que llevaron a determinada decisión, por eso que Nueva Alianza mantiene la postura de que se elimine el concepto de las votaciones por cédula. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** No se ha querido entender la naturaleza, la esencia, el espíritu de la votación por cédula; y precisamente esto es lo novedoso, esto es lo moderno, esto lo que está impulsando los derechos humanos en general, hay que revisar los tratados internacionales como la convención americana de los derechos humanos, por parte de San José, hay que revisar el pacto de los derechos económicos, sociales y culturales, hay que revisar sobre todo el pacto lo derechos políticos y civiles; por supuesto también otros instrumentos internacionales como el tratado que dio origen a la organización internacional de trabajo y una cantidad de anexos, en fin tratados internacionales el cual México es parte han considerado fundamental precisamente que las decisiones que tomen los ciudadanos o los cuerpos colegiados conserven este elemento fundamental que es el secreto, la votación libre y secreta, es lo moderno, lo anterior era lo del pasado cuando el voto tenía que emitirse en forma abierta, eso era parte del siglo XVIII y XIX ahora en el siglo XX y XXI, a finales del siglo XX y lo que va de este siglo, esto es lo moderno esto es lo que debemos de impulsar constitución y nuestras leyes garantizan el secreto del voto y por eso la Ley General de partidos políticos, les obliga a ustedes también como partidos políticos que apliquen métodos de selección para sus dirigencias y candidatos a través del voto libre y secreto, por eso los estatutos del PRI en el artículo 146, el voto dice para elegir a los Consejos políticos debe ser secreto, personal, libre, directo, etcétera, lo mismo para el PRD, los estatutos para el PRD el 272 nos habla que la votación debe ser universal, directa y secreta de los afiliados del ámbito correspondiente y lo mismo sucede con el PAN y con el resto de los partidos porque así debe de ser, si no lo harían así estarían violentando un derecho fundamenta que tienen sus afiliados, sus militantes y por eso también los sindicatos, es una bandera, es una lucha de que el voto sea secreto para dirigir a sus dirigentes, y una cantidad de órganos colegiados, administrativos y jurisdiccionales y esta no es la excepción, no se quiera tergiversar aquí esto de querer confundir la transparencia con los principios que nos rigen, este es un derecho muy importante que se debe de conservar, porque el día de mañana a lo mejor el presidente, no va a tener estas facultades de proponer a los funcionarios, a lo mejor es el Congreso del Estado, y debemos de conservar el que los consejeros decidan en forma secreta, esto no quiere decir que el Consejero no pueda exponer sus razones, a favor o en contra, de hecho el dictamen y los próximos dictámenes que vamos aprobar vamos a estampar nuestras firmas y vamos a defender lo que ahí se vaya a establecer, pero si algún Consejero por sus razones considera que no debe de votar a favor, seguramente también lo va a expresar, pero no necesariamente debemos obligarlo a que lo dé a conocer, a que lo publicite porque estaríamos conculcando un derecho muy importante de ese consejero, esto ya lo expliqué, esto es un aspecto que debemos cuidar, debemos proteger, no por nosotros, sino por el Consejo y por los que vengan. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Miembros del Consejo, yo estoy en total desacuerdo lo que comenta el Consejero Daniel García, con todo respeto, recordando que los Consejeros son autoridad, no tienen los mismos derechos, las mismas prerrogativas que un ciudadano o que un partido políticos, ellos tienen que conservar muchos de sus máximas dentro de sus procesos internos, aquí el derecho que se tiene que salvaguardar no es el personal del Consejero, sino el general de la ciudadanía y el general de todos los que estamos aquí observándolos, el trabajo de un representante de partido es precisamente asegurar que en su ejercicio los Consejeros tomen decisiones que no le afecten a los derechos de los partidos políticos, no podemos decir que está por encima del derecho de un Consejero para decir, guardar la secrecía que el derecho a la ciudadanía a la transparencia, el derecho de la ciudadanía a la máxima publicidad, comentaba cual era la naturaleza de las cédulas y finalmente se tocó un tema interesante que dijo Daniel, plausible, dijo la modernidad, si nos vamos a la tendencia regulatoria en materia de votaciones, el INE no tiene cédulas, el INE que es donde las últimas reformas electorales nos han puesto en mucho, como que busquemos el ejemplo que hace el INE y el INE en sus votaciones de Consejo General no existen cédulas, no existe ese tipo de votaciones, se hacen como lo manifiestan los representantes de partido, originalmente yo no encontraba, no tengo ningún empacho en que se siguieran haciendo las cédulas, ahora lo tengo que ver cual es la tendencia del INE, acabamos de observar una Reforma Constitucional federal, local, leyes secundarias federales y locales, en donde nos metieron un nuevo concepto, un nuevo máximo que es la máxima publicidad, a quién se le habrá ocurrido que nosotros trabajemos con máxima publicidad, seguramente pensó en un detalle como esto, los consejeros están votando en lo oscuro, no me parece que sea así, pero si es importante salvaguardar los derechos del ciudadano, o la gente que estoy representando en mi partido o cada uno de ellos, el derecho que tiene un Consejero a mantener en secrecía su voto, de aquí se va a desprender otro tema, pero será mas adelante. -----

Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**: Qué bueno que se da este tipo de discusiones, porque la intención es buscar la mejor decisión que es la que van a tomar ustedes, el elegir cargos para desempeñarse dentro del Instituto, no estamos hablando de cargos de elección popular, para efecto del voto secreto, libre, creo que es una situación o la naturaleza del acto es completamente distinta a lo que es elegir y que además la misma ley precisa quien tiene facultades para proponer, en caso del Secretario Ejecutivo, es facultad del Presidente por disposición de la Ley, con todo respeto para el licenciado Daniel García que sé que es un estudioso, creo que en el tema de elección interna no tiene naturaleza de cargos de elección popular como para en un momento dado de sustentarlo de que el voto debe ser libre y secreto, como dijo el compañero de MORENA, creo que sí nos debemos más a la sociedad es un cuerpo ciudadano, creo que sí debemos de ser los primeros en respetar este principio de máxima publicidad y ya me retiro. -----

Ciudadano **MAXIMILIANO GARCÍA GAXIOLA**, Representante Suplente del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Realmente son dos cosas distintas y lo insistí en mis intervenciones y puse un ejemplo, sucedió lo del aumento del transporte publico aquí en Mexicali, por una decisión que fue tapada, donde muchos de los representantes en esa forma de votación, traemos una inquietud y muy importante la población, están pidiendo y aquí se les asignó un plebiscito que se les están solicitando por la situación de esa votación que no sabemos ni quien fue, ni que forma ni en que dirección, pienso que estas son cosas distintas y en forma muy puntual cuando comenta el Consejero, el PRD que solicito al INE para solucionar su elección, seleccionaron en el caso de MORENA, selecciono a los consejeros, no seleccionaron a las mesas directivas, nosotros no seleccionaron en forma oscura a nuestros miembro a los que van a ser Secretarios o presidentes, es una convención y en forma directa y levantan su forma de votación, son dos cosas distintas, y volvemos a insistir y seguiremos insistiendo, lógico aceptamos el resolutivos de ustedes, pero no quiere

decir que estamos de acuerdo en ese sentido, creo que aquí es darle a la ciudadanía que todo debe de ser claro, transparente a eso es lo que me refiero, por eso no confundamos, la elección hacia un órgano ejecutivo a la elección popular, son dos cosas totalmente distintas, y puse ese ejemplo y ahí esta esa reflexión de la mayoría de la ciudadanía, un ejemplo la gente de aquí de Mexicali, solo por una decisión del cabildo en una forma oscura de hacer la votación. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: A diferencia de la elección de un representante de elección popular donde pueden elegir a Cuauhtémoc Blanco para Presidente de la ciudad de Cuernavaca, a diferencia del Secretario Ejecutivo y las demás direcciones que integra el Consejo tienen un perfil profesional, tienen que reunir requisitos, es el perfil idóneo el que debe darse, en ese sentido los Consejeros no pueden rehuir su responsabilidad sobre a quien nombran, porque va implícito el buen funcionamiento de la institución en general, es importante que al momento de elegir a alguien se hizo en plenitud de convicción de que la persona electa reúne todos los requisitos, mas allá de los lineamientos que el propio INE impuso de los OPLES, sino a las necesidades del propio instituto, me parece que es importante que se dé el debate sobre la designación del personal técnico profesional que tendrá coadyuvar para sacar y llevar a buen puerto este proceso electoral 2015 16 esa es la diferencia que existe, me quede con la duda con lo que señaló el Consejero García, no entiendo cual derecho se conculca el de los derechos del Consejero de manifestar abiertamente su preferencia o el sentido de su voto, no me queda muy claro, cual es ese derecho que se les está violentando de alguna manera y reafirmo lo que señalan el Representante de MORENA en el reglamento del INE no aparece la forma de votación no aparece las cédulas, es mayoría simple salvo los casos que señala la propia Ley. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Es el cuarto, quinto artículo que hemos discutido vamos a esperar al último, ver la modificación a la construcción de los artículos, no hemos votado ningún artículo, no sé si a cada uno de los artículos que se modifique se va a votar, o será una votación al final de todo. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: A mí si me gustaría someter a votación este artículo en particular para saber que redacción que hacemos y al final presentar en lo particular, y de los otros he recogido el espíritu de cada Consejero de manera muy en lo corto y hemos ido avanzando en la construcción de cada uno de los artículos y esta la voluntad de todos por unanimidad, a pesar de que lo vamos a someter a votación, si me gustaría someterlo a votación en este momento para saber el destino de este artículo, le pido al Secretario Fedatario, les pregunto que externaran su voto en forma económica y el sentido de su voto fuera de quienes estén a favor de mantener la cédula en la votación por cédula en el numeral quinto del artículo 20, primeramente los que estén a favor por mantener la votación en forma de cédula en el caso de los nombramientos, y los que estén en contra de mantener la cédula en caso de los nombramientos. -----

En ese momento los miembros del Consejo expresaron su voto levantando su mano, existiendo cuatro votos a favor de mantener la cédula en los nombramientos y dos en contra, la redacción sería del numeral quinto del artículo 20, deberá mantener el esquema de votación por cédula. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** expresó: Existiendo cuatro votos a favor de mantener la cédula en los nombramientos. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: En el artículo 20 no se por donde atacarlo, pero si es una inquietud de mi Partido MORENA, el artículo 20 establece en el numeral tercero inciso a), la buena es

que el 20, así como el séptimo manera una cosa muy interesante, se maneja el tema de votar en abstención, en lo particular el partido político que represento esta totalmente en contra de que los Consejeros tengan esa prerrogativa extraña de votar a favor, en contra o abstenerse. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Represente Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: La abstención si viene prevista en el reglamento general del INE, viene en el numeral dos del artículo 24, dice el Presidente y los Consejeros podrán abstenerse de votar los proyectos de acuerdo, programas, dictámenes de resolución que se ponga a su consideración cuando hagan del conocimiento y esta es la condicionante cuando hagan del conocimiento del Consejo la existencia de algún impedimento en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores publico conforme lo señala el artículo 25 del presente reglamento, y esto señala que cuando tengan un interés con respecto a lo que se va a votar que algún pariente, alguna persona que algo, ellos tengan algún intereses que pudiera implicarles alguna responsabilidad de tipo administrativo con respecto a lo que votan y lo que harían es algo como los jueces se recusan de un asunto, no dejan de ser jueces, solo dicen este asunto no puedo porque pudiera haber algún interés, la abstención es un caso de excepción porque ustedes tienen todos los elementos para tomar una determinación, la abstención tendría que ser en los casos de recusación o excusarse, insisto en el tema anterior, ahorita los cuatro Consejeros que votaron de mantener la cedula no se manifestaron previamente porqué ni porqué razonaron su voto a favor y me parece que también nos queda un mal sabor de boca, por lo menos saber el porqué, reconozco que el Consejero García, manifestó que es por esto, y esta convencido de lo que dice, aunque este equivocado, pero esta bien es respetable, nosotros tendremos las instancias en su momento de recurrir en lo particular este artículo con respecto a un posible recurso de inconformarían que podamos presentar, si también a esto se suman las abstenciones, pues haríamos una impugnación muy rica y meteríamos mas artículos. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA**: Agregaría que tiene su razón de ser la abstención, y cada Consejero tendrá bajo su responsabilidad cualquier voto que emita, sea a favor, en contra o abstención, por citar un ejemplo además del que ya preciso el Representante de Nueva Alianza, supongamos que un miembro de este Consejo presenta un punto de acuerdo, el motivo, el origen es viable, es posible sin embargo no lo sustenta suficiente, no lo acompaña con suficiente información para tomar una decisión y que pudiera el día de mañana retomarse y aprobarse, si en ese momento no se tiene la información es válido abstenerse, porque si vota uno en contra pudiera ser incongruente con una próxima presentación y lo mismo sucede en el voto, no no tiene nada que ver con cobardía con opacidad, es igual un derecho para estos casos y hay que dejar esa puerta abierta. -----

Ciudadano **JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUÍZ**, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**: Me parece correcta las reflexiones que hizo el compañero de Nueva Alianza, sí si tiene que ver alguna excepción en caso de que un consejero tenga un interés en alguna de las votaciones, creo que sí es pero creo que la autoridad para eso está, para decir que está a favor o en contra, y con relación al tema de para si no venia suficientemente fortalecido el tema, pues me voy abstener y si para después viene bien fortalecido y te convence, no es que seas incongruente, ahora si viene bien planteado el tema. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Consejeros hay la propuesta de retirar del artículo 24, retirar lo referente a la abstención y también existe la propuesta de considerar la abstención que se justifique o se manifieste las razones por la cual se abstienen, creo que merece someterlo a votación, si alguien quisiera hacer un comentario. -----



**CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA:** Quisiera que quedaran clarificadas a las dos propuestas, que quede cual está; la segunda esté la abstención pero con los casos de excepción tal como se está proponiendo en el Reglamento Interior de los Consejos Distritales, ahí esta muy clarificado de los impedimentos de excusa y recusación y viene todo un procedimiento por el cual se podrá llevar a cabo, si no está esa propuesta, yo propondría que quede tal como es el artículo 33 del Reglamento Interior de los Consejos Distritales. -----

**CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ:** En el mismo sentido, propondría por mantener la posibilidad de la abstención pero en las circunstancias especiales esta se tendría que dar y razonada también. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Estoy revisando el artículo que continúa al artículo 21 habla de las excusas que debe presentar los Consejeros para conocer un asunto, quizá relacionar la abstención que se menciona en estos artículos que será en los términos que establece el artículo 21. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Lo que acaba de decir la Consejera Amezola dejaría sin efecto la propuesta de la Consejera Lorenza, por otro lado estaría y estaría porque se mantenga el concepto de abstención, pero que se le agregue fundamentar la razón en aras de satisfacer, no creo que haya ningún conflicto en cuanto a derechos. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** Estamos confundiendo los términos, cuando yo estaba estudiando me enseñaron qué era una abstención, que era una recusación y que era una excusa, una cosa es un Consejero no puedo conocer este tema, luego les pido no votar, otra cosa yo representante de partido considero presidente que usted tiene intereses en esta votación por lo cual le pido se recuse de conocer el tema, y la otra es no voto porque no voto, quiero que se quite, la recusación se tiene que respetar, tiene que hacer regulación para la excusa, pero no tiene porque existir la facultad o prerrogativa del Consejero para abstenerse a votar. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** El artículo 21 es de las razones por las cuales un Consejero, no solamente no debe votar, no debe conocer ni intervenir en la discusión del asunto, esa es la recusación o excusa, yo no puedo conocer, porque estaría cayendo en una responsabilidad administrativa. En n momento dado por la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, no puedo conocer, por lo tanto tampoco voy a participar, en cuanto conozco el asunto y veo que tengo un conflicto de intereses tengo que recusarme, en el caso que no se excuse y hay un señalamiento, el proceso de la recusación tú no puedes conocer porque yo tengo conocimiento que pasa esto, o acláramelo y la otra es la abstención es una facultad potestativa de decir no quiero conocer, es mas no quiero votar pero sí tuve la posibilidad de conocer y participar en la discusión, pero a final de cuentas decido no votar, porque tal vez me es incomodo el tema o no quiero quedar mal con alguien, pero ustedes son funcionarios de tiempo completo conforme a la nueva reforma, tienen que estar aquí, no puede obrar el pretexto de decir yo no tuve tiempo de conocer el asunto, pero se le tienen que pasar los proyectos de un dictamen con el tiempo suficiente para que se enteren, venir aquí a decir no tuve chanza de leerlo no es excusa para la abstención, y como esta en el reglamento esta de manera lisa y llana la excusa como una facultad potestativa de los Consejeros, es muy claro que los representantes nos preocupa la transparencia y la máxima publicidad en contraposición de Consejeros, lo bueno que esto se esta grabando, en su momento tendríamos que utilizarlo como una prueba de lo que esta pasando, es increíble que seamos nosotros los partidos políticos los que les estemos exigiendo transparencia y máxima

publicidad al Consejo. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Para continuar, hay la propuesta de mantenerlo como está, hay la propuesta de crear un apartado donde hablemos de la recusación que ya está en el artículo 21 yo dejaría esa, o de eliminar la abstención de manera total; o de mantener la abstención pero que haya una justificación para la abstención; habría cuatro propuestas, una tal como está, una eliminar la abstención, dejar la abstención pero justificar la abstención, no la recusación sino la abstención, es distinto. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTINEZ SANDOVAL:** Yo retiro mi propuesta de que se mantenga con la justificación, también porque se elimine el concepto de la abstención. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Yo si hago la propuesta de que se deje la abstención con justificación, primero la propuesta que se mantenga tal como esta el articulo incluido a favor, en contra o en abstención, el que este a favor que se mantenga tal cual, hay un voto a favor. El que se mantenga tal como esta agregando la justificación del voto en abstención que levante la mano, y es un voto a favor. Por agregar la justificación al voto en abstención otro voto a favor. Eso nos llevara a abstenernos, y es eliminar el voto en abstención de cualquier votación que tuviese el Consejo, los que estén a favor manifestándose y son cuatro votos a favor. Les pediría eliminar los dos párrafos del artículos 20 de todo lo referente a abstención. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** En el artículo 24 hay una parte que me incomoda un poquito en la construcción, quiero pensar que es nada más la construcción y no el sentir de los proyectistas en donde dice en la parte segunda en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros Electorales miembros de las comisiones serán los únicos que tendrán voz y voto, si es trabajo de comisiones los representantes de partidos políticos aquí no nos están respetando digo a lo mejor porque la construcción no es suficientemente clara, pero en las comisiones no se está respetando la posibilidad de que tenga voz los representantes de partidos políticos, a lo mejor aclararlo tendrán voz y voto, y un siguiente párrafo el tercero tal vez decir los representantes de los partidos políticos participarán con voz sin voto tal vez, pero que sí quede bien salvaguardado el derecho de los partidos políticos esto va reforzado por el artículo 45 de la Ley en donde establece que todas las reuniones de todas las sesiones etcétera, tendrá como resultado un dictamen, punto de acuerdo en donde se escucharán los partidos políticos, entonces aquí en este articulo 24 precisamente no viene ninguna parte donde dice que serán escuchados los partidos políticos y sí es muy claro en que los Consejeros miembros de las comisiones serán los únicos que tendrán voz y voto quisiera en la construcción de este artículo se estableciera claramente los derechos que tenemos los representantes de partidos políticos para hacer nuestras manifestaciones. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Propuesta muy pragmática, quitémosle al numeral dos la palabra voz y, dice voz y, entonces que quede en el ejercicio de sus funciones los consejeros electorales miembros de las comisiones serán los únicos que tendrán voto, si le quitamos la palabra voz y la conjuntiva y, queda exactamente porque entonces ya no es prohibitivo para los representantes, simplemente es limitativo -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** De acuerdo todos a favor del artículo veinticuatro, algún comentario no, entonces continuamos con el artículo 24.-----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** Del 25 me llama la atención nada mas quisiera para efectos de argumentación es decir de aclarar las cosas, se entiende por reunión particular entre

consejeros el evento en el cual los integrantes de la comisión se reúnen su equipo técnico a efectos de analizar asunto turnado y proponer alternativas para la elaboración de proyectos de solución, esto nos hace pensar así como dice Rogelio o sea como que nos juntamos en lo oscurito Yo creo que no es necesario que haya este tipo de conceptualizaciones los consejeros se van a juntar cada vez que quieran, porque se presta a confusión con el siguiente párrafo, con el siguiente inciso que es el c), reuniones de trabajo con representantes por supuesto que los consejeros se pueden reunir con el staf del instituto las veces que quieran entonces para que ponen el reglamento, mientras que si se establece las reuniones de trabajo con los representantes cuando ambas reuniones establecen un mismo resultado, fíjense dicen la comisión reunión particular entre consejeros nos juntamos entre puros consejeros y staf del instituto para llegar y ofrecer un proyecto de resolución en los mismos términos podemos hacer reuniones de trabajo, si invitaremos a los representantes para llegar a un proyecto de resolución correspondida o sea porque en unos si y en otros no a mí me hace ruido porque es lógico en primer término que el personal del instituto y consejeros se reúnan las veces que quieran si pero de las reuniones que hacen que lleguen a un proyecto de resolución en los mismos términos que hacen en nuestra presencia, digo a canijo pos cual es la diferencia no sé porque viene en el reglamento y me hace pensar que ustedes pueden hacer reuniones de trabajo donde van a tener un proyecto de resolución y después nada mas van a decir te casas con esta no, eso es lo que yo considero que a lo mejor pudiera hacerle ruido a los partidos políticos la exclamación de la existencia de reuniones en particular entre consejeros se me hace que esta demás y a mí me hace ruido el pensar que están reuniéndose en lo oscurito así como dice Robles Dumas. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Bueno yo voy a señalar que en su momento en las reuniones de trabajo Yo defendí el tema de la reunión de consejeros y cuerpo técnico y lo puse en la mesa de la siguiente manera, seria hasta cierto punto inoperante que fuéramos nosotros antes de que nos presentaran un proyecto, la reunión de trabajo que existe entre consejeros y cuerpo técnico es precisamente para trabajar sobre una propuesta sobre un proyecto que ya en la reunión con representantes ahí entonces estaríamos en posibilidad ahora si de discutirla de analizarla, hacer nuestras contrapropuestas como lo es en el caso de este y las reuniones de trabajo y de comisión que se llevaron pero no podríamos a ver estado con el cuerpo técnico legal al momento de la elaboración el proyecto que se nos presenta, porque si no todavía estaríamos discutiendo el pre proyecto ni siquiera ya el proyecto, entonces por cuestión de operatividad Yo ahí si sugiero que los consejeros ni siquiera es una protestad o un privilegio es una necesidad que los consejeros puedan analizar abierta y libremente con todas las implicaciones que puedan tener observaciones que en su momento el mismo cuerpo técnico les hagan, las referencias que ellos hagan sin la necesidad que estemos nosotros presentes, porque para eso está el espacio de las reuniones de trabajo de dictaminación en las comisiones respectivas Yo ahí no hago par en esta parece que el tema ahí, si debería de permanecer porque no está demás al contrario causaría ruido si no estuviera previsto esta posibilidad que existe y que uno dijera a se andan reuniendo en lo oscurito y me parece que no estaríamos para eso. -----

Ciudadano **JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA**, Representante Propietario del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA**: Es muy sencillo pareciera que el titulo debería de a ver dicho reunión para la elaboración de proyectos de dictamen es aquella en donde, más que decir reunión particular de consejeros, pareciera que debió a ver sido inciso b, reunión para la elaboración de los proyectos de dictamen que es la última frase que viene en el apartado. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: A mí me parece que el texto habla de proponer alternativas para la elaboración de proyectos de resolución, no es el mismo resultado una y la otra a mí me parece con muy poca relevancia este o no este, Yo le preguntaría a los consejeros si lo quisieran eliminar el párrafo o lo quieren dejar como esta, la opinión de los consejeros que

permanezca, la opinión del consejero Martínez es que permanezca con la excepción de que quitemos la palabra particular, en el inciso b se elimina la palabra particular y queda reunión entre consejeros y se mantiene el texto integro de la propuesta, gracias el veintiocho representante por favor. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: En el 25 todavía tengo otra observación pequeña el veinticinco en su fracción séptima establece el secretario técnico de cada comisión podrá en su caso emitir convocatoria previa autorización expresa de su presidente, volviendo al tema de lo que comentaba me estoy apalancando mucho de lo que dice Robles Dumas Yo pienso que las reuniones de comisión las tiene que convocar el Presidente de la comisión y no el Secretario Técnico de la Comisión porque, en primera dice Robles Dumas los consejeros van a trabajar tiempo completo en esto, entonces no es correcto si observamos el artículo trescientos setenta de la ley que te dice que para la comisión de quejas y denuncias necesariamente el Presidente de la Comisión tiene que convocar entonces ya nos damos cuenta que el espíritu que si existe en Robles Dumas, de legislador es que sea observado por los presidentes de las comisiones las convocatorias, no nada más hablarle al secretario técnico y sabes que presenta esta convocatoria, el artículo trescientos setenta claramente te dice que el presidente de quejas y denuncias deberá convocar y luego vemos que el artículo mismo que estamos tratando en su numeral séptimo dice el secretario técnico de cada comisión podrá en su caso emitir la convocatoria previa autorización expresa de su presidente, entonces o es facultad del presidente, si no para que hay un presidente o es facultad del secretario como un mandatario del presidente que no es el caso el secretario técnico de la comisión, entonces Yo sugeriré que como lo establece el trescientos setenta de la ley sea el presidente de cada comisión, en vez de decir el presidente de cada comisión, en vez de el Secretario técnico de cada comisión podrá en su caso emitir convocatoria por autorización expresa de su presidente, o sea cambiar esto no se en otros términos el numeral seis dice las comisiones convocaran por conducto de su presidente para la realización del evento cuando menos veinticuatro horas y al siguiente se contrapone un arremedo de antinomia no necesariamente una antinomia pero si se entiende un espíritu. --

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Habla de podrá en su caso por causas de fuerza mayor de agenda o de no estar en el Instituto y estar en una comisión, en trabajos fuera de las oficinas a Mi me parece que no debiéramos de perder la necesidad de que este organismo tiene que trabajar, y tiene que avanzar y no perdernos en minucias vuelvo a insistir aunque importantes y sin demeritar el comentario pero un secretario técnico no debería recibir instrucciones del presidente a mi me parece que debiera de mantenerse tal como está, pero le pregunto y hemos escuchado sus comentarios, le pregunto al resto de los consejeros si pronuncian porque se mantengan este inciso o) este numeral siete o se elimina, por unanimidad que se mantenga el Consejero Martínez ¿aún quiere opinar? -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL**: Es correcto solamente aclarar la expresión en su caso es la que hace referencia que de ser necesario (inaudible) que tiene el visto bueno del Presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Gracias ya comentaron sobre esto ya, si fuera otro punto si esto ya fue votado y así se va a quedar si fuera otro punto adelante creo que ha sido suficientemente expuesto, adelante.-----

Ciudadano **JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA**, Representante Propietario del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA**: Nomas en el mismo veinticinco eliminaron lo de reunión particular que viene en el tres inciso b, pues nomas comentar que también está en el numeral uno en la segunda línea. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, muchas gracias por la aclaración algún otro numeral del artículo veinticinco Morena porque no se lo reservo completo, si no es así continuaríamos con el artículo veintiocho el cual habla de las comisiones con la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** El 28, establece las comisiones sesionaran con la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes, no obstante más adelante dice el tres cuando la naturaleza de un asunto tenga conexión o relación con otra u otras comisiones podrán unirse, a solicitud de la comisión de origen Yo pienso que esa no es una facultad de la comisión de origen esa es una facultad que debe de tener el Consejo General, no de sumar dos comisiones porque no de sumar dos comisiones, porque el articulo no recuerdo, no lo apunte que dice que como máximo una comisión debe tener tres Consejeros luego entonces van a ser seis que muchas veces si se repite en una comisión o en otra puede que sean seis sino no cinco, no obstante son más de tres luego entonces no creo que sea correcto que sea facultad de una comisión invitar a otra libremente, porque esto superaría a los tres lo que Yo considero es que el Consejo General si ve que hay un asunto en el cual tenga incidencia en una comisión y en otra, generaría una comisión especial transitoria como lo establece la propia ley es decir si tenemos un tema que puede interesarle a una comisión o a otra no puedes dejar nada mas que se sumen, porque esto complicaría mucho las votaciones si son tres comisiones de una y tres comisiones de otra se van a sumar seis Consejeros, y para llegar a un consenso va hacer muy complicado, aun así aparte de que sea complicada la votación estaría a contraposición de lo que establece la ley de que una comisión no puede tener más de tres Consejeros como miembros Señor Presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias alguna opinión, Daniel adelante.-----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCIA GARCÍA:** Si nada más que el numeral cuatro establece que la comisión de origen será la que presente el proyecto pero finalmente van a decidir tres Consejeros. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Así es y no se crea y no se crea una comisión con todos los integrantes de las dos comisiones, son dos comisiones que se juntan para trabajar pero la de origen será la que presente el proyecto y quien presente la resolución y apruebe el proyecto. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** Si no o sea tienen derecho a votar como quieran, pero no van hacer dos comisiones, dos comisiones unidas digo porque yo lo he visto en otros órganos legislativos o regulatorios, dos comisiones unidas conforman una nueva comisión a lo mejor son comisiones unidas a lo mejor el presidente de la comisión principal va a presidir la nueva comisión pero aun así van a estar trabajando más de tres, luego entonces si el problema se presta tan interesante que tenga que conocerlo dos comisiones pues entonces que se pase al pleno o bien entonces que se haga una comisión especial porque es un asunto verdaderamente especial esto para los efectos de continuar cumpliendo, conque el colegiado sea de no mayor de tres personas porque además dejamos a disposición de la comisión original de la principal de decir a pues yo creo que el interés es de esta comisión pues yo invito a quien yo quiera de las comisiones y a lo mejor las comisiones que yo invite pues somos los mismos o son distintos dependiendo a mí como presidente de la comisión lo que me convenga si estoy pensando mal si pero pues lo siento, entonces sí me parece que debiera quedar perfectamente establecido que no haya una posibilidad de que una comisión se conforme por más de tres miembros porque para eso son comisiones, si las comisiones son tres miembros de una comisión y tres de otra pues nomas están sacando al presidente, o a un consejero entonces finalmente es el pleno no, entonces para sumar dos comisiones o se hace una comisión especial o la encargada de hacerlo lo hace si al cabo si esto tenia

incidencia en otra comisión de todos modos va a pasar a pleno lo van analizar por todos nada más que las comisiones hacen proyectos pero no autorizan cambios, no autorizan dictámenes, hacen un proyecto que se somete al pleno entonces si sumamos dos comisiones de tres miembros cada uno pues ya para cuando llegue al pleno ya se voto por mayoría, ya para que lo mandamos a comisiones es cuanto Presidente. -----

**CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA:** Nomás para precisar en ese último punto no necesariamente representante acuérdesse que dobleteamos comisiones entonces no necesariamente son seis Consejeros probablemente se va agregar hasta uno dependiendo el tipo de comisión que sea, por ejemplo en la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos y la de quejas somos los mismos no nos podemos unir con nadie entonces no necesariamente serían seis nada más para aclarar. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias algún comentario, el artículo veintiocho se reservó en lo particular, se manifiesta por parte del partido Morena, no se establezca la posibilidad de que dos comisiones podrán estar unidas para desarrollar los trabajos en forma conjunta a Mi me parece que es claro que trabajaran de manera conjunta no dictaminaran de manera conjunta, como todos los consejeros estamos en la posibilidad de asistir a los trabajos de una comisión aunque no la integremos pero no tendríamos la posibilidad de votar, me parece que deja claro que el responsable de elaborar y presentar el proyecto de resolución al Consejo General por lo tanto votarlo dentro de su comisión será la comisión de origen, me parece que salva los máximos de tres, y resguarda la posibilidad de que se integre por un máximo de tres consejeros siempre los trabajos los pueda acompañar cualquier consejero sea miembro o no sea miembro de esa comisión todos estamos convocados a todas las comisiones ya es decisión del interés de cada consejero, participar o no participar en la discusión de los trabajos y en el grado de actividad e involucramiento quien así lo decida, Yo les preguntaría con derecho a voto del Consejo en qué sentido se pronuncian, si mantenerlo como esta o incursionar en una nueva redacción para modificar lo que mencionó el partido Morena, contestan los Consejeros que se quede como está. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** A lo que Usted comenta dice, que se sumen dos comisiones pero que la de origen sea la única que vote? -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Es que así lo dice aquí, a mí me queda suficientemente claro donde dice la comisión de origen será la responsable de elaborar y presentar el proyecto de resolución en sus trabajos incluyendo una votación dentro de comisión. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** No porque están trabajando unidas la votación sería en todas, bueno que quede como lo comenta Presidente si queda establecido la votación será exclusiva de la comisión de origen yo pienso que queda perfectamente claro no es cierto. ---

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Yo así lo veo pero podría ser más claro, si podría ser más claro, la comisión de origen será la responsable de elaborar y presentar el proyecto al Consejo General y la comisión de origen será la única con derecho a voto en los trabajos de comisiones unidas algo así. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Es que Yo, de entrada opino que se quede como está y voy a razonar porque, porque el numeral cuatro dice la comisión de origen será la responsable de elaborar y presentar el proyecto de resolución es decir para esto esa comisión de origen ya lo votó para poderlo presentar tuvo que haberlo aprobado, en la comisión de origen con independencia de que haya habido una colaboración de esta comisión que s ele sumo para

los trabajos pero la elaboración del proyecto, para que exista este proyecto tuvo que haber sido aprobado en comisión porque se presenta en todo caso al pleno y ya tiene la posibilidad de tres votos no necesariamente los tres votos tal vez nada mas lo votan tres consejeros pero ya el proyecto lleva implícito un proceso de votación interna de la comisión, me parece que es claro la cuestión esporádica que se pudiera dar de comisiones unidas lo único en lo que concordaría con el representante de morena en este sentido es que no fuera facultad de la comisión hablarle a otra si no que es el presidente el que señala, como cuando llegan los asuntos al Congreso del estado es la presidencia la que determina si hay comisiones unidas o no, como esto estos temas incluyen fusiones de estas y estas comisiones, desde ahorita les mandatan para que trabajen en unidad también les determinan en un inicio la comisión que llevará y presentará el proyecto me parece que, si lo dejan como esta no mueve. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Soy el más interesado en continuar pero me parece que de igual importancia y me gustaría someterlo a su consideración el que la decisión de unir dos comisiones sea una decisión, si no del Presidente si del pleno en un asunto que tenga la relevancia para hacerlo y que no sea una atribución de un presidente de comisión o alguien que presida una comisión unir una comisión u otra Yo, les consultaría es una propuesta mía incluir cuando menos que sea propuesta o a decisión de la mayoría del Consejo del Pleno para realizar trabajos en comisiones unidas, pediría hasta auxilio en la posible redacción. ----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Si sería en el punto tres según entiendo la propuesta cuando la naturaleza de un asunto tenga conexión o relación con otra u otras comisiones podrán estas unirse por acuerdo del Consejo General Electoral para el desarrollo de los trabajos en forma conjunta, entiendo sería la propuesta de Presidencia. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Si, muchas gracias por el apoyo, someto a su consideración la propuesta en el punto número tres cuando la naturaleza de un asunto tenga conexión o relación con otra u otras comisiones podrán estas unirse por acuerdo del Consejo General, quien determinará cuál es la comisión de origen para el desarrollo de los trabajos en forma conjunta. -----

**CONSEJERO DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Hay que tener cuidado con esto, porque no es el Consejo General el que determina cual va hacer la comisión de origen, es la ley y el reglamento principalmente la ley me parece que es un asunto que está perfectamente claro, son muchas especulaciones y muchos supuestos Yo creo que no debemos entretenernos tanto en estas cuestiones que están muy claras Yo creo que faltan todavía dos reglamentos y debemos avanzar en cosas sustantivas para mí está perfectamente claro esto y lo otro sería burocratizar y enredar las cosas. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** En ese sentido, queda muy claro quienes trabajamos los trabajos en comisiones que obviamente esta comisión tendrá también que seguir el mismo trabajo que en el reglamento les exige a las demás comisiones reunión de trabajo, sesión de dictaminación y en la sesión de dictaminación presentar el proyecto de dictamen y aprobarlo como lo comento el Representante de Nueva Alianza, Yo creo coincido con el Consejero creo que está muy claro sabemos los trabajos en comisiones como se desarrollan y pues si coincido en que debemos de continuar y ver otras propuestas para poder determinar si proceden o no. -----

Ciudadano **ILDEFONSO CHOMINA MOLINA**, Representante Suplente del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:** Yo estoy de acuerdo con el Consejero García, porque el Consejo como va autorizar que dos comisiones se unan, necesita juntarse unos son de Tijuana otros no están aquí como, necesita juntarse el Consejo para autorizar una comisión y no se puede porque necesita hacer junta necesita forzosamente citar al Consejo

y que diga la comisión fulana o sutana se van a reunir entonces Yo estoy de acuerdo. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias entonces hay una propuesta del Presidente la cual se contrapone a la del Consejero García, Yo retiro mi propuesta y me sumo a que se quede el artículo tal y como está, adelante entonces continuamos con el artículo treinta y cinco, adelante representante. -----

-----  
Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** Referente al artículo treinta y cinco retiro la propuesta de observación. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias el treinta y ocho, habla de la Junta General Ejecutiva. -----

-----  
Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** Ese también lo retiro. -----

-----  
Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** Del treinta y nueve a mí me parece que esta también excesivo un poquito en cuanto al punto número cuatro, en donde dice la Junta sesionará previa convocatoria del Presidente estamos tomando en consideración que es una reunión de la Junta General Ejecutiva, me preocupa más el funcionamiento que la propia Junta General Ejecutiva luego entonces el número cuatro se me hace que es un poquito excesivo al exigir que se haga una convocatoria con veinticuatro horas, pues si es una cuestión interna del Instituto pues que se junten cuando sea necesario estamos tomando en consideración que el tiempo del Proceso Electoral a lo mejor hay cosas que tenemos que tomar en consideración inmediatamente o hay que resolver, por ejemplo un requerimiento del tribunal por decirlo de una forma y el treinta y nueve fracción cuarta nos obliga a que el Presidente los cite con veinticuatro horas de anticipación se me hace que es excesivo Yo sugeriría que esa parte se extrajera, mucho tiempo para convocar a los propios empleados del Instituto se me hace que complicaría el funcionamiento propio del Instituto esa es la única observación Presidente. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias algún comentario, Consejeros respecto al cuarto a mí también me parece que la naturaleza de la Junta es más bien de trabajos internos de hecho no son ni reuniones públicas, bueno tampoco son en lo oscuro no son reuniones que necesariamente son públicas y donde se tocan temas más bien del Instituto de su organización de su administración también me parece revisable el tema de las veinticuatro horas, me gustaría si alguien tiene algún comentario al respecto adelante representante. -----

-----  
Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Lo que pasa es que lo de las veinticuatro horas es para el numeral dos, la ley en el artículo cincuenta señala que la Junta Ejecutiva se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al mes, si se suple esto haciendo un calendario como se hace el calendario de sesiones ordinarias entonces ya no habría necesidad ya de convocar se les informa a todos el tema es para darle formalidad a que en la ordinaria seguramente los titulares de las áreas tendrán que presentar un informe y darle esa oportunidad, Yo creo que es una cuestión nada mas de certeza de saber cuándo se van a reunir, la ley no prevé que se haga un calendario de sesiones ordinarias y lo único que prevé es que sea con veinticuatro horas de anticipación, si se llega al acuerdo de que va hacer el último jueves de cada mes o el tercer miércoles de cada mes pues bueno de alguna manera quedaría previsto y los titulares de las áreas estarían en aptitud de saber cuando tienen que ir y que tendrían que presentar en estas sesiones ordinarias, para las extraordinarias concuerdo que tienen que ser al momento pueden presentarse situaciones sobre todo en Proceso Electoral, que ocupan obvia y pronta resolución entonces si no necesitaría poner una limitante



determinadas horas para convocar, pero el numeral dos se refiere a las sesiones ordinarias. -

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Vienen las dos en el numeral dos, viene también y en las extraordinarias con veinticuatro horas y deberán acompañar los documentos que sustenten los asuntos a tratar, algún comentario Consejeros yo como Presidente y quien voy a presidir la Junta General Ejecutiva si no traen ningún supuesto en contra de la ley, creo que limitaría ciertos trabajos el que tuviéramos que esperar para convocar veinticuatro horas previas siendo que los que participan en esta junta son personal permanente del Instituto y ni siquiera se convoca a partidos políticos ni se convoca además Consejeros Electorales, algún comentario adelante Lorenza. -----

-----  
**CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA:** Sí, yo me pronunciaría más bien en que quedara tal cual esta porque, la Junta General es otro órgano del Instituto y a final de cuentas las sesiones que lleva acabo así sean con personal que sea permanente del Instituto bien lo acaba de decir el representante deben de saber que asuntos van a tratar deben prepararse con sus informes, si bien es cierto puede haber mil y un reuniones de cualquiera y que les llames tal vez a los mismos el presidente para reunirse para sacar un asunto no precisamente lo que es la Junta General Ejecutiva, puede a ver esa reunión para cualquier asunto que fuera informal a si es, Yo sí creo que se debería cubrir esa formalidad tanto hemos mencionado al INE como parámetro, el INE hasta para las sesiones de cualquier comité de administración es una convocatoria previa y saben los informes que van a tener y se preparan etcétera entonces yo me quedaría con la redacción tal cual está. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Si, Yo también ahorita que dijo comité si es cierto Yo que estuve participando en un comité si también tiene que haber convocatoria y convocan a los mismos empleados del Instituto que forman parte del comité, Yo coincido que se quede como está coinciden todos? Vámonos al que sigue adelante con el cincuenta y cinco. -----

-----  
Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** Del cincuenta y cinco Presidente, Consejeros miembros del Consejo nada mas una observación aquí nuevamente el reglamento, es que tengo la duda exactamente en qué artículo de la ley establece que es el presidente de la comisión de quejas y denuncias quien convoca y el cincuenta y cinco fracción c, dice formulará las convocatorias relativas a reuniones de trabajo para la unidad de lo contencioso, o sea se le da la facultad al Secretario Técnico para hacer las convocatorias igual y puede funcionar de esa forma pero la ley establece claramente que es el, presidente de la comisión. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Si, igual que en el otro punto por instrucciones del presidente pues bueno convocará el Secretario Técnico, el cincuenta y cinco se queda tal como está y nos vamos a los transitorios que son tres tienen algún comentario. -----

-----  
Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** Aquí nada mas en los transitorios del dictamen que decía con acordes con los transitorios de la ley, dice el dictamen tiene tres transitorios aprobar en el Reglamento interior del Instituto Estatal Electoral, y el segundo no viene la derogación anterior que si viene en el proyecto de transitorios del Reglamento propiamente dicho nada mas que se robustezca, los puntos resolutiveos del dictamen que vayan de acuerdo a los transitorios que ofrece el proyecto de reglamento es cuanto. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Cual sería la propuesta de redacción para los puntos resolutiveos Consejera. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Entiendo que la propuesta sería incluir el artículo transitorio segundo del Reglamento, incluirlo dentro de los puntos resolutiveos del dictamen sería esa la propuesta, sería el segundo y se recorren los demás. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Bueno, sometimos a votación ciertos artículos pero para darle formalidad a la votación en lo particular, vamos a votar en bloque lo que se reservó que es el artículo primero, segundo, sexto, noveno, veinte en el numeral quinto el veinte, el veinticuatro, el veinticinco, el veintiocho, treinta y cinco, treinta y ocho, treinta y nueve y la adición de un punto resolutiveo en él como segundo y recorre los existentes hasta llegar hasta el resolutiveo quinto le pediría al Secretario Fedatario someta a votación , adelante. ----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA :** Nada más una aclaración el veinte en el numeral cinco ya se votó. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Para manifestar el voto en los términos que fueron aprobados y la modificación en redacción, voy a volver a repetir artículo 1, 2, 6, 9, 24, 25, 28, 35, 38, 39 55 y la adición al resolutiveo con un punto adicional como punto dos, le pediría al Secretario Fedatario recabe la votación sobre estos artículos que se reservaron su discusión en lo particular. -----

**SECRETARIO FEDATARIO:** Seis votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor de los artículos que se reservaron su discusión en lo particular los cuales ya fueron y obran en actas los cuales fueron ya en la discusión se aprueban estas modificaciones y estas precisiones por unanimidad, le pido al Secretario Fedatario el siguiente punto en el orden del día. -----

**SECRETARIO FEDATARIO:** Punto número cuatro, del dictamen número tres que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Honorable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 45 fracción II, 46 fracción II, 72 último párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, artículo Séptimo Transitorio del Decreto 293 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 12 de junio de 2015, artículo 74 y 82 fracción I, del Reglamento Interior del Consejo General, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente: “dictamen relativo a la expedición del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. Primero.- Se aprueba la expedición del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos del Anexo Único que se adjunta a este dictamen. Segundo.- El Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, entrará en vigor al día siguiente de la aprobación del presente dictamen. Tercero.- Remítase el presente Reglamento para su publicación al Periódico Oficial del Estado de Baja California. Cuarto.- Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias Consejera Amezola, queda a su consideración de los presentes para que me indiquen quienes quieren participar en su discusión de no existir nadie para participar en su discusión, le pido al Secretario Fedatario someta a votación el siguiente dictamen número tres. -----

**SECRETARIO FEDATARIO:** Con mucho gusto Presidente, somete a votación el dictamen número tres y dice que hay seis votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad el dictamen número tres, de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, Secretario Fedatario sírvase dar a conocer el siguiente punto en el orden del día. -----

**SECRETARIO FEDATARIO:** Con mucho gusto Presidente, es el punto número cinco, Dictamen número cuatro que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. ---

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Le solicito a la Consejera Electoral Graciela Amezola Canseco, en su calidad de Presidenta de la comisión de cuenta del Dictamen número cuatro -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Honorable Consejo General del Instituto Estatal Electoral e Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 45 fracción II, 46 fracciones II y VII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, artículo Séptimo Transitorio del Decreto 293 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 12 de junio de 2015, artículos 74 y 82 fracción I, del Reglamento Interior del Consejo General, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente: “dictamen relativo a la reforma al Reglamento Interior de la Coordinación de Comunicación Social del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba las reformas a los artículos 1, 2, 6, 8, 9, 10 y la adición del artículo 11, del Reglamento Interior de la Coordinación de Comunicación Social, en los términos del considerando VII, de este dictamen. Segundo.- Las reformas realizadas al Reglamento Interior de la Coordinación de Comunicación Social del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, entrarán en vigor al momento de la aprobación del presente dictamen. Tercero.- Remítase el presente Reglamento para su publicación al Periódico Oficial del Estado de Baja California. Cuarto.- Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias Consejera Amezola, queda a consideración de los presentes el Dictamen número cuatro, les pido quienes quieran participar en la discusión. -----

El Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA** expresó: A veces me odio a mi mismo pero es una cuestión, de forma en el proemio dice se fundamenta este dictamen número cuatro en un artículo ochenta y dos fracción primera del Reglamento interior que ya fue abrogado, y el transitorio dos del dictamen que se acaba de aprobar del Reglamento dice que entrara en vigor al momento de su aprobación y ya fue aprobado, y entonces se están fundamentando en un artículo que ya fue abrogado, nada mas por no dejarlo pasar pero la realidad puede ser intrascendente si le quitamos ese o lo adecuamos con el que es pero por forma ya fue aprobado el Reglamento interior el nuevo que abrogo a su vez a otro y estamos en un momento diverso posterior a

la abrogación del anterior, entiendo que este se aprobó en su momento en comisión con el Reglamento vigente pero al momento con la aprobación con el Consejo pues ya no está vigente Presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias quisiera darle alguna forma. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Pues la realidad de las cosas es que entiendo que al momento de su aprobación pues Yo lo entendería al momento de la sesión cuando esta culmina ya entra en vigor el Reglamento esa sería mi opinión jurídica y efectivamente pues sí, el proyecto fue elaborado, sustentado y fundado en su momento con la norma reglamentaria que estaba en vigor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, algún otro comentario Consejeros, Representantes de no ser así le pido al Secretario Fedatario someta a votación el dictamen número cuatro. -

**SECRETARIO FEDATARIO:** Con mucho gusto Presidente, somete a votación el dictamen número cuatro y dice que hay seis votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad el dictamen número cuatro, de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, Secretario Fedatario sírvase dar a conocer el siguiente punto en el orden del día . -----

6.- Clausura de la sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **veintitrés horas con treinta y seis minutos** del día **veintinueve de octubre del año dos mil quince**, se clausura esta Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **treinta y seis fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN**  
SECRETARIO FEDATARIO